

**Convenios Internacionales y Ambiente:
Recomendaciones para una mejor aplicación de los convenios
seleccionados en los países de la iniciativa
del Corredor del Pacífico Este Tropical.**

Estudio de implementación de 5 convenios ambientales
en Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador

Documento elaborado por:
Tania Rodríguez

Edición de estilo y contenido por:
María Virginia Cajiao

Con la colaboración de:
Juan Sebastian Barco
María Cristina Puentes
Amparo Ramos
Sharon Romero
Melissa Umaña
Jessica Young

Fundación MarViva
Abril 2009

Con el apoyo del



Centro de
Patrimonio Mundial
de la UNESCO



333.75
R696c

Rodríguez Echavarría, Tania
Convenios Internacionales y Ambiente :
recomendaciones para una mejor aplicación de los
convenios en los países de la iniciativa del Corredor del
Pacífico Este Tropical / Tania Rodríguez Echavarría.
- 1ª. ed. -- San José, C.R. : Fundación Marviva, 2009.
102 p. ; 20 x 15 cm.

ISBN 978-9968-9605-6-4

1. Recursos naturales - Tratados internacionales.
2. Política ambiental- Corredor del Pacífico Este Tropical.
3. Control ambiental. I. Título.

Agradecimiento:

Expresamos nuestros sinceros agradecimientos a todos los actores gubernamentales y de la sociedad civil por su buena disposición al momento de participar en el proceso de investigación y validación.

Sus aportes, experiencia y recomendaciones enriquecieron el presente documento. Esperamos por lo tanto que este les sea útil y que contribuya a potenciar la aplicación de los convenios ambientales suscritos.

Indice

Introducción.....	5
A.Antecedentes del Proyecto.....	8
B. Marco legal estudiado	12
1. El Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical.....	12
2. Las convenciones:.....	14
i. <i>Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)</i>	14
ii. <i>Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES)</i>	17
iii. <i>Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la UNESCO.</i>	19
iv. <i>Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)</i>	21
v. <i>Sistema de la Comisión Permanente del Pacífico Sudeste.</i>	23
3. Principales conclusiones: hallazgos y recomendaciones.....	25
a. <i>Hallazgos</i>	25
b. <i>Principales recomendaciones por convenio</i>	32
c. <i>Conclusiones y recomendaciones generales</i>	40
C. Bibliografía.....	45
D. Entrevistas realizadas.....	46
E. ANEXOS.....	49
Anexo n.1: Análisis comparado con base en las entrevistas.....	50
<i>Matriz por convenios: Costa Rica</i>	50
<i>Matriz por convenios: Panamá</i>	58
<i>Matriz por convenios: Colombia</i>	66
<i>Matriz por convenios: Ecuador</i>	78
Anexo n.2: Listas de participantes por país en talleres de consulta y validación.....	86
<i>Costa Rica</i>	86
<i>Colombia</i>	87

<i>Panamá</i>	88
<i>Ecuador</i>	89

Anexo n.3: Matriz de conclusiones y recomendaciones por país según convenio	90
--	----

Anexo 4: Cuadro de aportes de los convenios a la iniciativa del Corredor	99
---	----

Anexo 5: Fotografías de los talleres celebrados en cada país durante marzo del 2009	100
--	-----

Introducción

Los convenios internacionales en materia de conservación y ambiente, se han convertido en un importante instrumento legal que ha permitido regular desde el Derecho Internacional el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales compartidos por uno o más países y la conservación de espacios naturales y especies consideradas estratégicas a nivel regional. Además ha permitido “homogenizar” medidas entre Estados que a pesar de ser en muchos casos vecinos y de compartir importantes áreas protegidas transfronterizas, no cuentan con las mismas prioridades de desarrollo y tienen generalmente marcos normativos disímiles.

Su acatamiento es obligatorio por parte de los Estados firmantes desde la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados que data de mayo de 1969, y es el Poder Ejecutivo el responsable de emprender acciones para ejecutar las disposiciones del convenio, una vez, claro está, que este sea ratificado por el Poder Legislativo (Cajiao, 2006).

Es así como los tratados o convenios internacionales se han convertido en una herramienta de discusión, de negociación, de cooperación y de compromiso entre Estados, que ha permitido generar normativa que recupere las particularidades de las partes para tratar problemáticas globales.

Por otro lado, las diferentes expresiones de la sociedad civil han encontrado en ellos un mecanismo de presión que ha mejorado sustancialmente sus capacidades de incidencia, recordándoles a los tomadores de decisión la obligatoriedad del cumplimiento de los mandatos de estos convenios.

Si bien estos convenios asignan compromisos iguales a las partes, su aplicación en la realidad ha dependido de las capacidades de gestión y de ejecución de los diferentes gobiernos, capacidades que distan de ser similares y que han generado diferentes grados de cumplimiento dependiendo de la institucionalidad, la voluntad política y los recursos que cada Estado posee.

Ante esta situación se ha tornado necesario conocer los diferentes niveles de cumplimiento y por lo tanto el impacto que estos convenios han tenido en los diferentes países objeto de este estudio, así como que factores determinan el éxito o dificultan su aplicación.

Con el fin de conocer el estado de la aplicación de diferentes convenios en materia ambiental, así como recuperar factores que potencian o limitan su ejecución para generar recomendaciones que puedan mejorar su aplicación y encaminar otras iniciativas como la del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical, Conservación Internacional (CI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de su Fondo de Patrimonio Mundial, encomendaron a la Fundación Mar-Viva el Proyecto “Promoviendo la Conservación Marina a través del Patrimonio Mundial del Pacífico Este Tropical”. Algunos resultados esperados de este proyecto fueron:

1. La recopilación y organización de la información sobre la legislación nacional, regional e internacional en materia ambiental en especial la relacionada la tema marino en un Manual.
2. El diagnóstico del estado de la aplicación de 5 convenios seleccionados en los 4 países relacionados por la iniciativa del “Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical”

que son Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador. Los convenios seleccionados a ser analizados fueron:

- a. Convenio para la Protección de Patrimonio Natural y Cultural de la UNESCO.
- b. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).
- c. Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).
- d. Convenio sobre la Conservación de Especies Animales Silvestres (CMS).
- e. Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste (CPPS) para el caso de Ecuador, Colombia y Panamá.

De ahí que el presente documento tiene por objetivo presentar los resultados generales de este diagnóstico y recuperar las principales recomendaciones por parte de una gran diversidad de actores que convergen como puntos focales gubernamentales y como actores de organizaciones no gubernamentales que conviven en el día a día de la aplicación de estos convenios.

A. Antecedentes del Proyecto

El Proyecto financiado por CI-UNESCO “Promoviendo la Conservación Marina a través del Patrimonio Mundial del Pacífico Este Tropical”, es un proyecto que inicia a mediados del 2005 y cuenta con una duración de tres años finalizando en abril 2009.

El objetivo general del proyecto fue el promocionar el manejo y la conservación a largo plazo de las áreas marinas protegidas en el Pacífico Este Tropical a través de la recopilación y análisis de legislación ambiental con énfasis en tema marino en cuatro países: Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador.

Durante el primer año se puso en práctica un proceso de investigación en los países citados anteriormente con el fin de conocer la implementación de convenios internacionales y preparar una recopilación de la legislación nacional. Para esto se procedió a contratar consultores, planificar la investigación y reunir el material de los cuatro países con el fin de editarla. En el segundo año se presentó la publicación del “Manual de Legislación Ambiental para los países del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical”. Este manual hace un análisis de las diferentes convenciones ambientales suscritas por estos cuatro países, la legislación nacional sus alcances y limitaciones, presentado la importancia que cada una tiene para la puesta en práctica de este Corredor. Uno de sus objetivos fue presentar en una publicación información legal clave para facilitar el trabajo de los funcionarios responsables de aplicar estos convenios y leyes para potenciar las acciones de conservación de los sitios declarados Patrimonio Natural Mundial ubicados en el Pacífico Este Tropical:

1. La Isla del Coco en Costa Rica.
2. La Isla Coiba en Panamá.
3. La Isla Malpelo en Colombia.
4. El Archipiélago de las Islas Galápagos en Ecuador.

Este Manual se terminó de imprimir en noviembre del 2006 y en marzo-abril del 2007 se realizó un proceso de difusión y capacitación, dirigido a usuarios gubernamentales, parlamentarios, sociedad civil y pescadores. Se realizaron de esta forma una serie de talleres que trataron de socializar con actores claves las disposiciones legales, nacionales e internacionales relevantes al tema marino para así motivar la coordinación en cuanto acciones legales entre instituciones y países.

Los talleres de capacitación se realizaron en las siguientes fechas:

- Panamá: 5 y 6 de marzo del 2007 con pescadores y agentes de gobierno.
- Costa Rica: 19 y 20 de marzo y 13 de abril con pescadores, agentes de gobierno y poder judicial.
- Colombia: 23 y 25 de abril del 2007 con pescadores y agentes de gobierno y otras ONG.
- Ecuador: 3 y 4 de mayo del 2007 con pescadores y agentes de gobierno.

Para el tercer año se consideró necesario, una vez generada la recopilación de legislación existente en el tema ambiental-marino, conocer el estado de la aplicación real y efectiva de 5 convenios internacionales seleccionados por su pertinencia en cuanto a la iniciativa del Corredor Marino del Pacífico Este.

Los convenios seleccionados fueron:

- Convenio para la protección de patrimonio natural y cultural de la UNESCO.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).
- Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).
- Convenio sobre la Conservación de Especies Animales Silvestres (CMS).
- Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste (CPPS) para el caso de Ecuador.

Para esto se realizaron entrevistas a los puntos focales técnicos y políticos de los convenios y a otros actores que desde la sociedad civil participan en los espacios de discusión y aplicación de los convenios y en las conferencias de las partes propias de los mismos.

Las entrevistas recopilaron información sobre el conocimiento que los puntos focales tienen sobre los convenios y las acciones que han sido emprendidas por los Estados para hacerlos efectivos, se evaluaron 8 temas fundamentales que fueron:

1. Generación de normativa.
2. Asignación presupuestaria.
3. Conformación de equipos de trabajo.
4. Capacitación a funcionarios.
5. Gestión de cooperación internacional.
6. Investigación y generación de conocimiento.
7. Alianzas estratégicas.
8. Recomendaciones.

La información recuperada permitió elaborar un diagnóstico previo sobre la aplicación de convenios internacionales en estos cuatro países y analizar la efectividad de las acciones de los países, el nivel de consolidación de la democracia y de descentralización en temas ambientales.

Para validar y enriquecer la información generada por las entrevistas a profundidad, se convocaron cuatro talleres, en los que participaron los puntos focales de los convenios, personal de cancillería, directores de áreas de conservación claves, funcionarios de organizaciones no gubernamentales interesadas como CI y organismos internacionales como UNESCO.

Los talleres se realizaron:

- En San José, Costa Rica el lunes 16 de marzo del 2009.
- En Ciudad Panamá el martes 17 de marzo del 2009.
- En Bogotá, Colombia el miércoles 18 de marzo del 2009.
- En Quito, Ecuador el viernes 19 de marzo del 2009.

En estos talleres se presentaron los principales hallazgos de las entrevistas y las similitudes encontradas en los países, además se trabajó en grupos por convenio con el fin de generar recomendaciones de cómo mejorar la puesta en práctica de dichos convenios.

Los talleres fungieron además como un espacio de intercambio entre diversos actores nacionales con el fin de compartir experiencias, problemáticas y recomendaciones. Esto permitió que puntos focales que pocas veces cuentan con un espacio para interactuar, pudieran conocerse y establecer acuerdos que podrían en un futuro desem-

bocar en políticas, alianzas y/o acuerdos de cooperación interinstitucionales.

B. Marco legal estudiado

1. El Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical

La iniciativa del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical (CMAR) tiene su origen en el compromiso expresado por los gobiernos en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, celebrada en el 2002 en Johannesburgo, Sudáfrica, cuando se presentó la Iniciativa Isla del Coco-Galápagos y por medio de la cual se acordó promover un Corredor Marino de Conservación y Desarrollo Sostenible entre las islas Galápagos, Górgona, Malpelo, Coiba y Cocos. Esta iniciativa es retomada y formalizada durante la reunión de Ministros y representantes de ministerios de ambiente en San José Costa Rica el 2 de abril del 2004 en donde se firma la Declaración de San José.

En esta Declaración se reconoce la importancia de estas áreas para la protección, conservación y manejo de la biodiversidad, que existe conectividad entre los ecosistemas y que “la iniciativa del Corredor Marino constituye una oportunidad para estrechar las relaciones de cooperación mutua y solidaria entre los Gobiernos de Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá” (Declaración de San José, 2004).

Además se presenta la necesidad de generar alianzas estratégicas entre los gobiernos, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y agencias multilaterales para propiciar un espacio de diálogo permanente y gestión, que desemboque en la implementación de dicha iniciativa.

Los gobiernos acuerdan el establecimiento de dicho Corredor para lo cual determinan algunas acciones:

1. Propiciar el manejo y conservación de la biodiversidad y recursos marinos, dando especial énfasis a los ecosistemas y especies en peligro.
2. Mejorar y consolidar la protección, el manejo y la gestión.
3. Establecer un marco regional adecuado que facilite el desarrollo y la gestión integral del Corredor.
4. Propiciar la cooperación y el trabajo en conjunto entre los Gobiernos, ONG, organismos internacionales y agencias involucrados.
5. Identificar y promover mecanismos de financiamiento del Corredor.
6. Orientar cooperación técnica y financiera.
7. Impulsar turismo sostenible.
8. Promover diseminación de información y divulgación de alcances.
9. Propiciar la participación de los sectores y actores relacionados.

Para llevar a cabo los objetivos expuestos en la Declaración de San José, es necesario recuperar en la normativa internacional ambiental vigente, los convenios y acuerdos que permitan sustentar y dotar de un marco legal a la estructura de la iniciativa del Corredor.

La primera etapa de este proyecto permitió determinar que los cuatro países en cuestión han suscrito una gran diversidad de convenios que tienen importantes implicaciones en las directrices propuestas en esta Declaración, por lo que se puede concluir que el marco legal necesario existe, pero que todavía persisten fuertes deficiencias

en cuanto a legislación para la protección del recurso marino y las actividades productivas que de él dependen (pesca, acuicultura, turismo, etc.).

Ahora bien, aún cuando el marco legal existe, se hallan serias dificultades en la aplicación de los convenios. Ante esto, en una segunda fase de la investigación se recuperaron 5 convenios que pueden dar sustento a las actividades específicas del Corredor y a los objetivos expuestos en la Declaración de San José. De esta forma se trató de analizar las acciones que los Estados han emprendido para ejecutarlos, con el fin de recuperar las principales debilidades y fortalezas.

2. Las convenciones

i. Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)

Ratificado:

Costa Rica: Ley n.7416 el 30 de junio de 1994

Panamá: 17 de enero 1995

Colombia: Ley 125 en 1994

Ecuador: 13 de marzo de 1993

Contenido:

Firmada en junio de 1992 en la Cumbre de Río de Janeiro expone la preocupación de las partes por la diversidad biológica que entienden como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”. Reconoce la importancia de proteger la diversidad biológica por ser necesaria para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida.

Este convenio le asigna a los Estados el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y les asigna la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o zonas situadas fuera de su jurisdicción.”

Tiene por objetivo “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías pertinentes, así como mediante una financiación apropiada”. Promueve además la generación de estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y el uso sostenible, la investigación y la generación de conocimiento científico necesario para darle seguimiento a los componentes de la biodiversidad, así como identificar los procesos y actividades que tengan efectos perjudiciales sobre los ecosistemas.

Promueve la conservación *in situ* a través de la puesta en práctica de áreas protegidas debidamente financiadas y *ex situ* siempre y cuando se cuente con las instalaciones adecuadas y la reglamentación adecuada para la recolección. La convención promueve que la conservación *ex situ* se haga preferiblemente en los mismos países.

La CDB asigna a los Estados signatarios la responsabilidad de:

- Establecer sistemas de áreas protegidas.
- Elaborar directrices para la selección y conservación de las AP.

- Reglamentar o administrar los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica.
- Promover la protección de ecosistemas y hábitats naturales.
- Promover el desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas subyacentes a las áreas protegidas.
- Rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados.
- Establecer y mantener medios para regular, administrar y controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados.
- Impedir la introducción de especies exóticas.
- Respetar los conocimientos de los pueblos indígenas.
- Establecer o mantener la legislación y/o disposiciones que protejan especies y poblaciones amenazadas.
- Cooperar con el suministro de recursos financieros y de otra naturaleza para la conservación *in situ*.
- Promueve la investigación y la recolección de recursos *ex situ*, y deberá de examinar el estado de los recursos biológicos sistemáticamente.

Relación con los objetivos de la iniciativa del Corredor:

La CDB coincide con la iniciativa del Corredor en la necesidad de promover espacios protegidos, ya que el CMAR busca consolidar la protección y gestión de las áreas protegidas y la CDB busca fortalecer los sistemas de áreas protegidas, motivando la generación de legislación nacional. El Corredor a su vez promueve la generación de regulaciones desde un marco regional por lo que va más allá que la CDB en su propuesta de homologación.

El énfasis que este Convenio hace sobre la conservación *in situ* puede enriquecer al Corredor sobre todo en el compromiso que le asigna a los Estados en cuanto a la búsqueda de financiamiento y de personal capacitado para mantener los sitios protegidos. Y justamente una recomendación de este estudio es promover que las áreas marinas protegidas cuenten con el personal idóneo para su administración y control y protección.

ii. Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES)

Ratificado:

Costa Rica: Ley 5605, 22 de octubre 1974

Panamá: 28 de octubre de 1977

Colombia: Ley 017, 22 de enero de 1981

Ecuador: 3 de marzo de 1973

Contenido:

Firmada en Washington en 1973, reconoce el valor de la fauna y la flora silvestre, desde lo estético, lo científico, lo cultural, lo recreativo y lo económico. Parte de la importancia de la fauna y la flora silvestres como elementos irremplazables de los sistemas naturales de la tierra, por lo que deben ser protegidas por los pueblos y Estados, con apoyo de la cooperación internacional, e insta a tomar medidas para limitar el comercio de especies. Determina además listados de especies que según sea el caso requieren de medidas de protección ante el comercio es decir en cuanto a la exportación, reexportación, importación. En el Anexo 1 se ubican las especies que están en peligro de extinción y que son afectadas por el comercio por lo que es prohibido a menos de que se presenten circunstancias excepciona-

les. En los apéndices 2 y 3 se encuentran especies amenazadas que exhortan medidas regulatorias.

Relación con el Corredor:

CITES podría ser utilizado por países miembros del Corredor, si se concluyera que existe la necesidad de listar o cambiar de apéndice a una especie marina que se encuentre dentro del espacio geográfico del Corredor, la cual se considera amenazada por el comercio internacional. No obstante, esta determinación dependerá de un análisis respecto a las condiciones biológicas de una especie y su riesgo por el comercio internacional por lo que se debe establecer espacios de discusión en el Corredor para tomar este tipo de decisiones, una vez recolectados los datos necesarios, e incidir en la CITES.

Las especies listadas en los 3 apéndices pueden encontrarse en la página web de la Convención: www.cites.org.

Además al tratarse de una Convención que busca regular el comercio de especies, puede dotar al Corredor de elementos regulatorios claves para actividades productivas y comerciales que se dan de forma transnacional como lo es la pesca. En esta área CITES puede aportar una base regulatoria y listados de especies que pueden ser determinantes para armonizar un marco regulatorio regional. Por su misma naturaleza la iniciativa del Corredor se refiere a especies que migran y transitan entre los mares y entre las áreas protegidas de los países que lo conforman. De esta forma convenciones como CITES y CMS que regulan el comercio y la migración de especies son sumamente enriquecedoras para una iniciativa como el Corredor, ya que dan importantes insumos en cuanto a qué se debe proteger, cómo

se puede proteger, cuánto se requiere para proteger estas áreas, con quiénes se debe coordinar acciones y porqué se debe generar sistemáticamente conocimiento científico cuando se trata de diversidad biológica, especies amenazadas y acuerdos internacionales.

iii. Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la UNESCO

Ratificado:

Costa Rica: Ley N°. 5980 16 de noviembre 1976

Panamá: 2 de marzo de 1978

Colombia: Ley 45 de 1983

Ecuador: 16 de junio de 1975

Contenido:

El Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la UNESCO nace en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 17ª reunión en París el 17 de octubre de 1972. Es el resultado de la preocupación de la comunidad internacional sobre el patrimonio cultural y natural que está siendo amenazado por la destrucción no sólo por deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica. El Convenio establece medidas para inventariar y proteger dos tipos de patrimonio mundial:

1. El patrimonio Cultural expresado en:

- Monumentos (obras arquitectónicas, de escultura o de pintura)
- Conjuntos (grupos de construcciones, aislados o reunidas cuya arquitectura, unidad e integración con el paisaje le dé un valor universal excepcional desde la historia, el arte o la ciencia)
- Lugares (Obras del hombre, o del hombre y la naturaleza)

2. El Patrimonio Natural:

- Monumentos naturales,
- Formaciones geológicas y fisiográficas que constituyen el hábitat de especies animal o vegetal amenazadas.
- Lugares naturales o zonas naturales estrictamente delimitadas.

También cuenta con un importante componente dirigido a la educación y la sensibilización sobre la importancia de los sitios de patrimonio y valor universal excepcional.

Relación con la iniciativa del Corredor:

En el caso del Corredor, cuatro de los sitios que lo conforman han sido declarados Sitios Patrimonio Mundial, por lo que ya se rigen por este Convenio.

Este Convenio además aporta la figura de la “propiedad transnacional serial” o propiedad transfronteriza” la cual es fundamental para entender la lógica del Corredor, aportando así consideraciones transfronterizas que pueden enriquecer la coordinación entre países:

- Donde sea posible, las nominaciones transfronterizas deben ser preparadas y enviadas por los Estados Partes en forma conjunta de acuerdo con lo establecido por el artículo 11.3 de la Convención que requiere la necesaria venia del Estado en que el que se encuentra el área nominada, en este caso de todas las áreas involucradas.
- Según las directrices, es altamente recomendable que en este tipo de solicitudes los Estados Partes involucrados establezcan o designen un Comité conjunto o cualquier órgano similar

para hacerse cargo de la administración y manejo del total del área transfronteriza nominada (parágrafo 135)

- Esta designación ayudaría a los países a tener un acceso a financiamiento internacional, cooperación técnica (incluyendo los casos de Patrimonio en Peligro) y cumplimiento de obligaciones del Convenio relativas a los Sitios por parte de los países que contribuirían a consolidar el Corredor.

Por otro lado, el artículo 6 de este Convenio plantea que: “cada uno de los Estados Partes del presente Convenio se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural (...) en el territorio de otros Estados Partes de esa Convención” por lo que se plantea al momento de desarrollar acciones que pueden afectar al Estado vecino, investigar previamente los impactos que esto pueda tener.

iv. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

Ratificado:

Costa Rica: 23 de abril del 2007

Panamá: 3 de enero de 1988

Colombia: No aplica

Ecuador: No aplica

Contenido:

La CMS para el caso del Corredor, ha sido solamente ratificada por Panamá y Costa Rica, trata sobre la conservación y protección de animales silvestres migratorios que franquean los límites de las jurisdicciones nacionales. Por lo que recomienda adoptar medidas de

forma conjunta o separada por los Estados que comparten un área de distribución de especies para así velar por su protección.

Si bien Ecuador y Colombia no la han ratificado, esta aporta consideraciones necesarias en cuanto a especies que se mueven de forma natural migran de sitio en sitio y da indicios de cómo manejar la coordinación interestatal para regular y protegerlas.

Relación con la Iniciativa del Corredor

La CMS promueve igualmente investigaciones y proyectos de conservación sobre especies migratorias. Podría ser la base para concertar ulteriormente un acuerdo regional sobre especies migratorias de interés listadas en los apéndices y para incrementar la cooperación en materia de investigaciones o proyectos para especies migratorias del área del Corredor. Da pautas para promover el trabajo coordinado entre gobiernos nacionales y autoridades locales, así como la necesidad de capacitar a los funcionarios en cuanto a especies migratorias.

No obstante, otras acciones a ser desarrolladas en el marco de los tratados internacionales antes indicados, se considera podrían abordar los posibles contenidos de un acuerdo concertado en el marco de la CMS.

El listado de especies contenidas en los apéndices pueden encontrarse en el sitio www.cms.int. Un aporte importante para el Corredor es que en los Apéndices I y II se enumeran diversos cetáceos, peces y reptiles. Además, cada Estado conforme va aprobando y ratificando esta convención y ser Estado parte debe aportar en el seno de la

convención la actualización de estas listas conforme a las especies migratorias reportadas en sus territorios.

Se cuenta con poca información explícita sobre los impactos que esta ha generado en Panamá y los efectos que ya vislumbran en Costa Rica.

v. Sistema de la Comisión Permanente del Pacífico Sudeste

Ratificado:

Costa Rica: No aplica

Panamá: Aplica para el Plan de Acción

Colombia: 28 de julio 1992

Ecuador: 25 de noviembre 1994

Objetivo:

La Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) es el Organismo Regional Marítimo que busca coordinar las políticas marítimas de sus Estados miembros que son Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Nace el 18 de agosto de 1952 con la ‘Declaración sobre Zona Marítima’ suscrita en Santiago por los Gobiernos de Chile, Ecuador, Perú, y Colombia que se adhiere el 9 de agosto de 1979.

Es un sistema marítimo regional, una alianza y una opción estratégica, política y operativa en el pacífico sudeste, para consolidar la presencia de los países que comparten estos mares para coordinar acciones de control y conservación. Su órgano coordinador, promotor y ejecutor es la Secretaría General, que cumple los mandatos emanados de las Reuniones de Cancilleres de la CPPS y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Herramientas jurídicas de la CPPS:

- Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste nace en 1981 y cuenta con el Protocolo para la conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas Del Pacífico Sudeste.
- El Acuerdo marco para la conservación de los recursos vivos marinos en la alta mar del Pacífico Sudeste o “Acuerdo de Galápagos”, del año 2000.
- Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en casos de emergencia.
- Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Radioactiva, Paipa, Colombia, 21 De Septiembre De 1989.
- Protocolo para Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres.
- Cuenta además con un Plan de Acción como instrumento técnico que tiene por objetivo principal promover la cooperación regional para la protección del medio marino y las áreas costeras, promover la preservación de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Además, el Plan de Acción busca proporcionar el marco para el establecimiento y aplicación de una política adecuada e integral, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la región.

Este sistema es el sustento legal más importante para el Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical y establece una estructura de toma de decisiones y de acuerdos que pueden fundamentar muchos de los objetivos y acciones propuestas del Corredor.

Su aplicación trasciende al Corredor, puesto que junto a Ecuador y Colombia, Chile y Perú forman parte de este Sistema y no del Corredor. Además un importante limitante es que ni Costa Rica ni Panamá lo han suscrito.

3. Principales conclusiones: hallazgos y recomendaciones

a. Hallazgos

Si bien los países analizados presentan particularidades en cuanto a sistemas políticos, niveles de descentralización y capacidades institucionales, al momento de analizar la aplicación de los convenios durante el proceso de investigación se logró identificar importantes similitudes. En los cuatro países las entidades responsables de la aplicación de los convenios son las autoridades ambientales, ya sean propiamente los ministerios de ambiente, ya sean órganos descentralizados responsables de las áreas protegidas como las comisiones nacionales de biodiversidad o los sistemas de áreas protegidas.

En el proceso de entrevistas y talleres en los cuatro países se encontraron en forma reiterada dentro de las recomendaciones frases como “mejorar la coordinación, articulación de acciones y de políticas, trabajo conjunto es el ideal, optimizar la coordinación”, ya que para los entrevistados una de las principales preocupaciones es la falta de coordinación a lo interno de las instituciones, entre las instituciones y con las demás organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que se ven involucradas en el proceso de la aplicación de los convenios.

Durante los talleres se expusieron importantes deficiencias en cuanto a la claridad de las responsabilidades y roles de las diversas instituciones responsables de la aplicación y la negociación de los convenios, por lo que muchas veces se toman acciones de forma desarticulada y en reiteradas ocasiones se duplican las acciones. Los participantes consideraron que esto era una clara consecuencia de la falta de reglamentos y de institucionalidad conformada especialmente para los encargados del seguimiento y aplicación de los convenios.

Las sesiones de los talleres se convirtieron para los participantes en espacios de interacción con otros funcionarios que en ocasiones habían tenido dificultad de coordinar reuniones y constataron que muchos de los listados de especies y de sitios se están realizando simultáneamente desde diferentes departamentos por lo que se están duplicando esfuerzos. Además valoraron el espacio de interacción generado durante los talleres ya que les permitió conocerse, exponer sus preocupaciones y proponer conjuntamente soluciones y acciones.

Esta falta de coordinación, responde según las personas entrevistadas a la carencia de planes, programas o estrategias nacionales que generen metas comunes en cuanto a la aplicación de dichos convenios y que respondan a un modelo de desarrollo y de gestión de las áreas protegidas que busque mejorar la convivencia entre conservación, desarrollo local y nacional. Esta disonancia se externa fuera del gobierno central, ya que no se están coordinando acciones con los gobiernos locales, ni con las oficinas de las autoridades ambientales ubicadas en los diferentes sitios de conservación. Esto dificulta el monitoreo, la planificación a corto o mediano plazo y la toma de decisión oportuna y efectiva.

Un hallazgo que se presentó en los cuatro países de forma reiterada, fue la deficiente generación de conocimiento científico y técnico, anotando que las investigaciones se dan en forma desarticulada y muchas veces se encuentran dispersas en institutos o centros de investigación privados. Las entidades estatales responsables de la aplicación de los convenios no cuentan con los recursos necesarios para promover estos espacios de coordinación e intercambio, y no están generando procesos de innovación tecnológica ni de investigación de forma metódica y sistemática. La investigación está siendo generada desde las universidades públicas y desde centros privados como las organizaciones no gubernamentales, respondiendo así, y a los intereses de la cooperación internacional que la financia y a los intereses propios de los investigadores. Es así como la generación de conocimiento no está respondiendo a las necesidades de conservación y de protección de especies amenazadas, ni a las preocupaciones de los Estados. La información existente cuenta además con la deficiencia de estar desactualizada y escrita en lenguajes técnicos que dificultan su acceso a los diferentes usuarios que la requieren. Por lo que muchas veces tiene una utilidad reducida, ya que no se realizan las acciones necesarias para socializarla.

Es importante destacar que los puntos focales son funcionarios públicos con tareas específicas que asumen la representación de los convenios, el monitoreo de las acciones que emprende el Estado, así como la realización de los informes país como una sobrecarga de sus funciones. No cuentan con recursos para reunirse o movilizarse a los sitios, tienen poco contacto con los funcionarios ubicados en las áreas protegidas y muchas veces no pueden dar el seguimiento adecuado a los convenios ya que no hay herramientas de evaluación periódicas que permitan recolectar la información necesaria. Muchas veces al

asumir el rol de puntos focales no se les facilita una línea base que les permita conocer el estado inicial al momento de suscribir el convenio, por lo que les es muy difícil determinar y medir los efectos e impactos que este tiene. Además los puntos focales no cuentan con equipos humanos con los cuales apoyarse, muchas veces hacen el trabajo solos y reclaman espacios de coordinación interinstitucional con participación de ONG para poder recibir la retroalimentación y el apoyo político que requieren. Otro factor interesante es que muchas veces sus puestos cambian conforme cambia el gobierno por lo que no pueden dar un seguimiento a largo plazo. Cuando un funcionario que se ha denominado punto focal se retira de su puesto y no se han generado protocolos o mecanismos de sistematización de su experiencia el conocimiento adquirido tiende a perderse.

Otro hallazgo interesante es que al momento de participar en las Conferencias de las Partes (CoP), los puntos focales no cuentan con los recursos necesarios para asistir por lo que muchas veces deben gestionarlos con la cooperación internacional. En varios de los convenios se cuenta con dos puntos focales, uno técnico y otro político que generalmente está ligado a las cancillerías. Los entrevistados afirmaron que en muchos casos solo una persona puede asistir a las CoP y en varias ocasiones el punto focal político ha tenido que dar su opinión en temas técnicos que no maneja. Esto evidencia la falta de coordinación interinstitucional que imposibilita el llevar a las CoP una posición de país debidamente consultada, informada y validada.

Por otro lado, la información que se genera durante la participación de las delegaciones nacionales en las CoP debe estar expuesta en los informes de país por los puntos focales, así como el seguimiento a las acciones del Estado, sin embargo esto no ocurre y mucho menos

se encuentra reunida toda la información por una oficina estatal, de ahí que la información está desagregada y es difícil determinar su ubicación. Las cancillerías desconocen el contenido y la ubicación de los informes de viaje y de los informes sobre la aplicación de los convenios. Esta situación en algunos casos se debe a que el personal en el tema ambiental de la Oficina de Política Exterior de los ministerios de relaciones exteriores es escaso y además el análisis de los temas requiere de conocimientos técnicos específicos que solo el personal de los ministerios de ambiente puede tener, por lo que se le delega a este ministerio el seguimiento.

Sin embargo, los ministerios de ambiente por su lado no cuentan con una oficina cuya responsabilidad sea única y exclusivamente el seguimiento a la aplicación y cumplimiento de los convenios ambientales, ni a los informes que se producen. Esto evidencia la falta de claridad en cuanto a las competencias institucionales y la falta de coordinación interinstitucional, además muestra que no existen en el caso de los informes, procesos de rendición de cuentas a lo interno de los ministerios que permitan evaluar la calidad de los informes y su concordancia con la posición política del país.

Parece que las limitaciones en cuanto a la capacidad del Estado al momento de generar acciones específicas para la ejecución de estos convenios es algo generalizado en los cuatro países. La carencia de presupuesto, de equipos técnicos capacitados, la falta de información oportuna, de infraestructura, de tecnología y de materiales hace que el trabajo de los puntos focales sea muy complejo y cada vez más reducido.

Otra preocupación expuesta durante los talleres es que se carece de personal capacitado en los parques nacionales, en las aduanas y demás puestos de control fronterizo, y esto hace que se dificulte aún más la aplicación de los convenios en especial los que establecen medidas coercitivas ante el tráfico y comercio de especies amenazadas.

Además se desprende de esta debilidad de los Estados la falta de legislación marina, si bien la iniciativa del Corredor demuestra el interés por regular y proteger las áreas marinas protegidas el tema marino-costero está en un estado muy embrionario ya que la aplicación de los convenios ha estado focalizada en las áreas terrestres. Las regulaciones en cuanto a especies amenazadas marinas y las actividades productivas y de comercialización que se están dando en estos mares como la pesca, la acuicultura y el turismo no han sido debidamente regladas por lo que esto se mantiene como un reto para los gobiernos, y resulta en una condición necesaria para poner en práctica un Corredor Marino.

Se pudo evidenciar que las listas relacionadas a sitios y bienes que pueden ser sujetos al patrimonio natural y cultural no se están actualizando sistemáticamente y no responden a intereses nacionales, sino más bien a la preocupación de los mismos funcionarios que ejercen como puntos focales. Esto es preocupante ya que los países deben invertir recursos que no tienen en los procesos de investigación que buscan generar la información necesaria para convencer de la importancia del sitio antes de presentarlo a la Comisión Mundial de Patrimonio, por lo que los sitios escogidos deberían formar parte de una estrategia nacional.

Si bien se ha incursionado en el tema de las alianzas con universidades, organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación para la búsqueda de recursos y asistencia técnica, todavía los resultados en materia ambiental son escasos ya que se carece de acuerdos de cooperación formales con responsabilidades y roles bien determinados. En el caso del conocimiento científico los acuerdos con las universidades no son formales, sino más bien responden a contactos personales con docentes y estudiantes que están realizando sus proyectos de graduación. Para los entrevistados la cooperación proveniente de organizaciones no gubernamentales puede ser a la vez una oportunidad como una amenaza, ya que por un lado los recursos aportados por estas entidades facilitan muchas veces acciones del Estado que sin esos recursos no se podrían realizar, pero al mismo tiempo esta situación privilegiada le ha atribuido a estas organizaciones un rol en los espacios de toma de decisión internacionales que no les corresponde y que es competencia solo de los representantes de los gobiernos signatarios de la convención.

Al analizar las acciones y las estrategias implementadas por los Estados, se torna evidente que efectivamente se ha generado institucionalidad, leyes, decretos y reglamentos que se han listado de forma más detallada en el Anexo n.1, el cual presenta un cuadro con las acciones generadas por cada Estado en cada uno de los convenios (leyes, reglamentos, convenios, instituciones responsables, entre otras). Pero también se puede constatar que si bien se han tomado medidas, estas siguen siendo todavía iniciales o parciales, y que queda aún pendiente la actualización de normas, de listas, la adopción de convenios, la generación de legislación en el tema marino-costero (leyes de pesca) y la construcción participativa de estrategias nacionales más integrales.

b. Principales recomendaciones por convenio

Durante las entrevistas y los talleres se les solicitó a los actores invitados que aportaran desde su experiencia tanto de forma individual como grupal las principales recomendaciones que ellos consideran necesarias tomar en cuenta para mejorar la aplicación de los convenios y potenciar la puesta en práctica de la iniciativa del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical.

Las recomendaciones planteadas por convenio para cada país resultante de los talleres de devolución pueden observarse en la matriz de conclusiones y recomendaciones ubicada en el Anexo n.3.

1. Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)

Si bien este es uno de los convenios que más legislación, reglamentos e institucionalidad ha creado, se hace evidente que en la actualidad es necesario fortalecer la capacidad del Estado, en especial de los ministerios de ambiente y de los sistemas de áreas protegidas al momento de la ejecución del convenio.

Principales recomendaciones:

- En cuanto a la capacidad del Estado, es necesario fortalecer presupuestariamente las entidades responsables de la ejecución de dicho convenio como los son los ministerios de ambiente y las comisiones encargadas de manejar el tema de biodiversidad, así como el sistema de áreas protegidas. Mejorar la recolección de recursos (permisos, entradas a parques,

etc.). Para esto se propone mejorar la coordinación en distintos niveles:

- i. En las instituciones
 - ii. Entre instituciones
 - iii. Entre instituciones y funcionarios de las áreas protegidas.
 - iv. Entre el gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.
 - v. Entre los distintos puntos focales de otros convenios relacionados con el tema ambiental.
- Otra recomendación relevante es la de crear comisiones o unidades especializadas que se encarguen de la coordinación interinstitucional e intersectorial, de la implementación del convenio y de su monitoreo. Esta comisión deberá fortalecer los lazos de cooperación y promover la elaboración de estrategias nacionales que articulen las acciones hacia metas comunes. A su vez, estas estrategias deberían desembocar en planes-programas de trabajo coordinado que clarifiquen las competencias institucionales y las responsabilidades de los equipos técnicos.
 - Crear planes y acciones interinstitucionales para la implementación de convenciones.
 - Se consideró además necesario la capacitación continua en cuanto a la aplicación del convenio de los funcionarios tanto los que están en el gobierno central como los que se encuentran en zonas rurales.

- Es preciso asignar recursos a las actividades estipuladas por el convenio así como mejorar la capacidad de gestión de recursos.
- Mejorar las capacidades estatales en el tema de investigación científica es fundamental para los procesos de actualización de los listados de biodiversidad. La información oportuna puede facilitar la identificación de amenazas. Para esto no solo se recomienda formalizar convenios de cooperación con ONG, sino invertir al seno del Estado para que este investigue según sus necesidades de información.
- Mejorar los mecanismos de monitoreo, evaluación, control y vigilancia, elaborando herramientas y protocolos similares en los cuatro países con la finalidad de hacer estudios regionales.
- Generar listados de especies marinas como insumo importante para el Corredor. En este sentido se recomienda establecer listados por país que puedan ser homologados en los países de la región y los participantes en la iniciativa del Corredor.
- Preparar a las delegaciones nacionales que representan al país en las conferencias de las partes con las distintas posiciones de país, tomando en cuenta que estas delegaciones deben contar con capacidades políticas para la negociación, así como con criterios técnicos para tomar las mejores decisiones.

2. Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) y Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias (CMS)

Debido a las importantes similitudes que la CMS tiene con CITES y a que la CMS no ha sido firmada ni por Ecuador ni Colombia y que en el caso de Costa Rica este ha sido de muy reciente ratificación, los participantes lo analizaron y generaron sus recomendaciones conjuntamente con la Convención CITES. Acotando claro está que es necesario que Colombia y Ecuador suscriban la CMS, aprueben y ratifiquen, ya que por tratar de migración de especies silvestres, provee de importantes insumos para las áreas marinas protegidas compartidas por dos o más Estados, siendo así un importante insumo para la iniciativa del Corredor.

En cuanto a CITES y CMS se recomienda:

- Mejorar la capacidad del Estado, a través de la coordinación, articulación y comunicación dentro de las instituciones, y con otras instituciones tales como ministerios de ambiente, seguridad, guardacostas, funcionarios de aduanas, entre otros. Consideran necesario establecer acuerdos y convenios de cooperación interinstitucionales.
- Es necesario gestionar fondos para la aplicación de ambas convenciones pues se requiere de mucha investigación y de mucho control transfronterizo.
- Además recomiendan mejorar la comunicación y la sensibilización con las comunidades que se encuentran en zonas de carácter transfronterizo como costas, fronteras, ríos o cuencas transfronterizas, islas,

entre otros con el fin de que conozcan el contenido de las convenciones, las infracciones y las sanciones por el comercio y tráfico de especies amenazadas. De igual forma es necesario informales sobre cuales son las especies en peligro o amenazadas y los periodos de veda. Para esto consideran fundamental gestionar fondos para la investigación y la incorporación de especies marinas a las listas de CITES y CMS así como una amplia difusión de estas listas a las autoridades de control. Importante acá la capacitación a través de guías para ayudar a los funcionarios de control a la identificación de las especies objeto del comercio regulado.

- Recomiendan contratar personal si fuera necesario o capacitar al personal actual para que ejecute el convenio en puestos de control de exportaciones e importaciones como aduanas, puertos, aeropuertos y fronteras. Para esto recomiendan generar protocolos que incorporen procedimientos y guías con fotografías que faciliten la identificación del espécimen y las regulaciones por convenio que se aplican.
- Dotar a los sitios de control de equipos e infraestructura, así como capacitar y entrenar a los funcionarios.
- Al ser convenciones que tratan de actividades que trascienden las fronteras nacionales recomiendan coordinar las acciones entre los Estados involucrados, con el fin de homologar protocolos, acciones y legislaciones. Y someter a la CMS la ampliación de las listas de los anexos 1 y 2 con base en las especies migratorias identificadas que franquean cíclicamente las fronteras del Corredor.

- En el caso de Ecuador consideran necesario reglamentar el cumplimiento de CITES.
- En el caso del CMS y de CITES, se expuso la necesidad de actualizar constantemente los listados de especies e incorporar especies marinas a los mismos.
- Otra recomendación recurrente, es la necesidad de adoptar medidas legales y marcos jurídicos internos para reforzar el cumplimiento correctivo de la ley con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de recursos biológicos.

3. Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural

Este es tal vez uno de los convenios cuya aplicación es más compleja ya que trata de sitios y bienes ya sea culturales o naturales con valor de patrimonio mundial. Por esta particularidad se requiere interactuar con instituciones con criterios muy diferentes, como lo son las autoridades ambientales, las autoridades culturales y las educativas.

La coordinación debe ser según las partes involucradas tanto a la interno de las instituciones como entre las instituciones de diferentes competencias (ambiente, cultura y educación), además se recomienda coordinar con los gobiernos locales y con la comisión mundial de patrimonio. Este convenio no cuenta con conferencias de las partes por lo que espacios de coordinación nacional son fundamentales. Por lo tanto se recomienda:

- Promover una estrategia nacional de patrimonio que incorpore lo cultural (tanto lo intangible como lo tangible) y lo natural, con metas claras, objetivos y responsables.

- Crear una comisión interinstitucional por país que articule cultura, ambiente y educación para que se centralice el monitoreo de los sitios patrimonio y se concentren los inventarios y posibles nominaciones.
- Generar las listas de sitios de forma más participativa, acorde a las metas e intereses nacionales y en forma conjunta con los distintos puntos focales.
- Generar un sistema de monitoreo para evaluar constantemente el estado de conservación de los sitios de patrimonio. Los inventarios deben ser elaborados de forma participativa por lo que se deberían incluir ONG y las comunidades que viven en los sitios.
- Es necesario dotar a los entes ejecutores de recursos, infraestructura y de equipos técnicos especializados.
- Gestionar sistemáticamente fondos y promover la generación de alianzas estratégicas.
- Mejorar el seguimiento a las candidaturas y al estado de los sitios declarados es determinante.
- Incentivar de forma conjunta la denominación serial de las áreas marinas protegidas de Costa Rica, Panamá y Colombia.
- Mejorar coordinación binacional en cuanto a los sitios de Patrimonio Internacional.

4. Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)

La CPPS aporta un marco legal acorde con los intereses del Corredor ya que coincide en cobertura geográfica e insta a la coordinación entre Estados.

La participación a esta comisión es desigual ya que Costa Rica no forma parte. Panamá tiene una condición de observadora y suscribió el Plan de Acción y solo Ecuador y Colombia la han suscrito y participan plenamente de sus espacios de discusión.

Ante esto dos de las primeras recomendaciones son:

1. Que Costa Rica evalúe la posibilidad de solicitar la participación como observadora de la convención y adopte el Plan de Acción como actualmente lo tiene Panamá.
2. Que Panamá evalúe el Protocolo del Pacífico Sudeste y que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se involucre como punto focal.

Como recomendaciones generales se plantea:

- Mejorar la coordinación entre instituciones y buscar los recursos necesarios para implementar las acciones propuestas por el Protocolo.
- Generar conocimientos científicos y estadísticas pesqueras (especies, cantidades, etc.) en los cuatro países, con el fin de realizar un diagnóstico del estado de las especies.
- Mejorar la planeación entre instituciones y en coordinación con los demás países.
- Panamá recomienda coordinar acciones con Costa Rica al momento de adoptar medidas y posiciones, por lo que deben revisar el marco legal de los dos países.
- Temas clave para Costa Rica y Panamá: tortugas y tiburones.
- Es necesario realizar campañas periódicas y sistematizar la información generada.
- Es necesario identificar que otros convenios tienen relación directa con la CPPS, recomiendan incorporar en las discusio-

nes a la Convención Interamericana del Atún Tropical (CIAT), al Convenio de Protección de las Tortugas Marinas, RAMSAR, la Convención Ballenera Internacional, la Convención de Ginebra sobre Altamar, Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Así como el Convenio Interamericano de Tortugas Marinas.

- Ecuador debe definir posición en cuanto a CMAR.

c. Conclusiones y recomendaciones generales:

El proceso de investigación desprendió resultados generales en cuanto a la carencia de referencias en los convenios sobre las áreas marinas y sus particularidades. Se hace evidente la falta de acciones y de legislación dirigidas específicamente a ellas, por lo que es necesario a nivel nacional generar los marcos jurídicos precisos para su protección y la regulación de las actividades pesqueras, acuícolas y de turismo tan comunes en los países pertenecientes a la iniciativa del Corredor.

Es importante rescatar que los puntos focales no deben ser seleccionados por decisiones meramente políticas, sino que deben contar con los conocimientos necesarios y específicos del puesto, por lo que se recomienda normar los términos de referencia de estos puestos y conformar equipos más integrales.

En términos generales uno de los principales hallazgos de esta investigación es que el ser punto focal de un Convenio es por lo general un recargo de un funcionario que está a cargo de muchos otros temas, por ello se recomienda en general tanto para los cuatro países como para mejorar la implementación de los convenios seleccionados constituir un departamento u oficina específico de Convenios Internacionales dentro de las autoridades de ambiente donde el personal esté dedicado única

y exclusivamente al seguimiento y aplicación de los Convenios ambientales para asegurar de esta forma la sinergia entre las distintas convenciones y que las posiciones de país sean acordes y unívocas.

Este departamento técnico multidisciplinario de forma permanente sería el encargado de concentrar la información adecuada a los convenios, así como de recuperar los informes país presentados a nivel internacional y las memorias de las discusiones que se dan en las conferencias de las partes, además de elaborar para cada convenio un portafolio de antecedentes y participaciones con posiciones de país en cada CoP para que indistintamente del funcionario público que esté a cargo se pueda asegurar la transmisión del conocimiento y la línea de posición política del país. Para esto recomiendan elaborar un protocolo que asegure el correcto traslado de la información entre los funcionarios para así recuperar la memoria histórica.

Este departamento deberá contar con recursos asignados previamente desde el presupuesto de la República, ya que como se ha podido constatar a lo largo de esta investigación, los recursos financieros determinan o no la viabilidad de una iniciativa y esto pasa por la voluntad política de los mismos gobiernos. Además este contenido presupuestario aseguraría la participación en las CoP y reuniones de grupos de trabajo respectivos cuando se requiera.

Importante resulta dentro de esta coordinación interinstitucional la constante coordinación con la Dirección General de Política exterior con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en especial con la persona encargada de Tratados Internacionales y de temas ambientales que usualmente son dos funcionarios distintos. Esta coordinación debe trasladarse al proceso de preparación de la posición país previo a cada reunión de las partes.

Es necesario generar procesos de sistematización de las experiencias, así como de sensibilización y divulgación, sobre todo con las comunidades que conviven con las áreas marinas protegidas y con los mismos funcionarios de los ministerios que desconocen muchas veces los convenios, las instancias existentes y los procedimientos.

Para la mayoría de los convenios es necesario presupuestar nacionalmente y gestionar fondos para poder aplicar las acciones con las que los Estados se comprometieron, para esto recomiendan incentivar la generación de alianzas de cooperación y mejorar la captación de recursos, reinvertiendo el dinero recuperado por las multas, los impuestos y el pago de la entrada a los Parques Nacionales en las mismas áreas protegidas. Esto debería permitir llenar el faltante de personal y dotar a las áreas protegidas de la infraestructura y de los implementos necesarios para funcionar y para investigar. El Estado debe comprometer recursos para cumplir con el mínimo necesario en cada convenio.

Es necesario incentivar y fortalecer la investigación marina, ya que esta es una de las principales debilidades de los convenios y de los países estudiados. La generación de información marina es un requisito indispensable para la existencia de un Corredor Marino, solo la existencia de información marina oportuna puede mejorar los procesos de toma de decisión en las convenciones y de los mismos gobiernos alrededor de CMAR.

La capacitación y la socialización se tornan fundamentales para que por un lado los funcionarios hagan el mejor uso posible de los convenios y para que las comunidades se conviertan en aliadas en los procesos de conservación y vigilancia.

La participación de las comunidades en las actividades y en los procesos de toma de decisión es notable por lo que se convierte en un reto que puede garantizar la legitimidad de los convenios y del quehacer del Estado. Se requiere por lo tanto involucrar a los gobiernos locales, las asociaciones de desarrollo y a los sectores más importantes de la zona (turismo, pesca, transporte, etc.).

La falta de conocimiento científico actualizada de las áreas en cuestión está presente con sus variantes en cada uno de los países y en cada uno de los convenios. Se torna necesario actualizar los listados, elaborar diagnósticos sobre la biodiversidad existente en las áreas protegidas que forman parte del Corredor. Esto con el fin de conocer, cuáles son endémicas, cuáles migran, cuáles están amenazadas y cuáles no. Es necesario actualizar las listas (CITES y CMS), incorporar categorías de manejo estrictamente marinas, homologar listados y establecer herramientas de evaluación y monitoreo que permitan medir el impacto de la aplicación de los convenios.

En cuanto a la iniciativa del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical, los convenios analizados aportan importantes insumos en dos líneas:

1. En cuanto a marco jurídico;
 - a. Dotan a la iniciativa del Corredor de un conjunto de compromisos previos firmados por los Estados que pueden motivar el trabajo cooperativo entre Estados.
 - b. Los convenios firmados por los cuatro países dan de esta forma un marco legal homogéneo que en teoría le asigna a los Estados los mismos compromisos, pero que en la práctica su ejecución ha sido diferente y se encuentra inconclusa.

- c. Proveen de avances en cuanto a listados de especies (CDB y CITES), categorías de manejo (Patrimonio), acciones de control, sanción y vigilancia (CITES) y responsabilidades de conservación por parte de los Estados (CDB, CITES, CMS y Patrimonio) como lo es la investigación constante, la búsqueda de fondos, la generación de institucionalidad (Comisiones, Áreas Protegidas, etc.), la coordinación interinstitucional, la generación de conocimiento científico, el monitoreo constante, etc.
 - d. Aportan además importantes insumos para el trabajo transfronterizo y promueven la instauración de mecanismos de coordinación y diálogo que pueden potenciar acuerdos entre los Estados, además sancionan el tomar medidas que puedan lesionar al Estado vecino.
 - e. Es importante acotar que no todos los países han suscrito todas las convenciones estudiadas por lo que hay un trabajo pendiente de incidencia para promover que todos las firmen, pero también que todos tomen las medidas necesarias para ejecutarlas efectivamente y cada vez más coordinadamente con los Estados vecinos.
2. En cuanto a lecciones aprendidas:
- a. Una de las principales conclusiones del diagnóstico elaborado es que los Estados a pesar de expresar su compromiso al suscribir un Convenio, carecen de las capacidades financieras y técnicas necesarias para la ejecución de los convenios. La falta de presupuesto, de infraestructura, de personal y equipo especializado, así como el no poder innovar ni hacer uso de tecnologías y la carencia de compromiso político son las limitantes más importantes que impiden la coordinación

interinstitucional, la planificación real, la asignación presupuestaria, la generación de capacidades y el fortalecimiento de los sistemas de áreas protegidas.

- b. Las lecciones aprendidas de los convenios suscritos permiten acotar que sin recursos y organigramas claros que asignen responsabilidades y competencias no es posible ejecutar un convenio. Por lo que los compromisos que pueden ser suscritos con la iniciativa del Corredor deben ir acompañados de la asignación de recursos necesarios que permita conformar equipos por país que le den seguimiento a la aplicación y cumplimiento.
- c. El control y la vigilancia en los puestos fronterizos, las aduanas y en los mares territoriales requieren de personal capacitado y de infraestructura (barcos, armas, tecnologías, etc.) sin esto no es viable emprender este tipo de acciones.
- d. Para una verdadera aplicación de convenios que incorporan a varios países, es necesario involucrar a los gobiernos locales y motivar así la descentralización de la aplicación de los convenios, sólo así estos pueden ser efectivos en las áreas protegidas.

C. Bibliografía

Cajiao, Maria Virginia (*et al*), Manual de Legislación Ambiental para los países del Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical, Fundación Marviva, San José, Costa Rica, 2006.

Texto convenios:

- Convenio para la protección de patrimonio natural y cultural de la UNESCO, 1972.

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), 1973.
- Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), 1992.
- Convención sobre la Conservación de Especies Animales Silvestres (CMS), 1979.
- Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste (CPPS) para el caso de Ecuador, Colombia y Panamá, 1981.
- Declaración de San José, 2004.

D. Entrevistas Realizadas

Costa Rica

Convenio	Responsable	Institución
CMS/CITES	José Joaquín Calvo Domingo	Ministerio del Ambiente y Energía. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Punto Focal.
Patrimonio Natural	Gustavo Induni	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. SINAC, Punto Focal.
Patrimonio Cultural	Sandra Quirós	Directora del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Programa: Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. Punto Focal.
CDB	Lesbia Sevilla Estrada	Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE). Coordinadora de Cooperación y Proyectos SINAC.
Cancillería	Linyi Baidal	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Encargada de Medio Ambiente. Departamento de Política Exterior.
Patrimonio Cultural	Francisco Corrales	Punto Focal Patrimonio exDirector del Museo Nacional.
Abogada de AIDA	Gladys Martínez	AIDA Experta en Convenios Internacionales en Materia Ambiental.

Ecuador

Convenio	Responsable	Institución
CDB	Antonio Matamoros	Ministerio del Ambiente, Subsecretaría de Patrimonio Natural, Dirección Nacional de Biodiversidad.
CITES	Patricia Galiano	Ministerio del Ambiente, Subsecretaría de Patrimonio Natural, Dirección Nacional de Biodiversidad.
CMS	Gabriela Montoya	Ministerio del Ambiente, Subsecretaría de Patrimonio Natural, Dirección Nacional de Biodiversidad.
UNESCO	Evelyn Zapata	Ministerio del Ambiente, Subsecretaría de Planificación Ambiental.
CPPS	Jorge Pérez	Ministerio de Relaciones Exteriores / Ministerio de Defensa, Dirección General de Intereses Marítimos (DIGEIM).

Colombia

Convenio	Responsable	Institución
CPPS	Capitán del Navío Julian Augusto Reyna Moreno	Comisión Colombiana del Océano (CCO) Secretaría Ejecutiva.
CDB/ CITES	Ximena Sanclemente	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Dirección Ecosistemas.
UNESCO	María Claudia López	Ministerio de Cultura. Directora de Patrimonio.

Panamá

Convenio	Responsable	Institución
CITES/CMS	Ibelice Añino	Jefa del Departamento de Biodiversidad y Vida Silvestre, Unidad de Acceso a Recursos Genéticos (UNARGEN), Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
CMS	Darío Luque	Técnico del Departamento de Biodiversidad y Vida Silvestre, Unidad de Acceso a Recursos Genéticos (UNARGEN), Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
UNESCO	Bedsy González, Marta Moreno e Israel Tejada	Técnicos de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

E. ANEXOS

Anexo n.1: Análisis comparado con base en las entrevistas

Matriz por convenios: Costa Rica

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o existente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) Ratificación Ley n.7416 30 de junio 1994	- Ley de Biodiversidad - Estrategia de utilización y uso sostenible del 2000. - La Iniciativa Costa Rica por tierra (en metas globales para áreas protegidas terrestres y marinas)¹. Esta iniciativa busca promover la consolidación de las áreas protegidas y mejorar las capacidades de gestión. Se promueve de esta forma la sostenibilidad financiera de las áreas silvestres protegidas (ASP) marinas y terrestres. Busca ampliar los compromisos de Costa Rica con el fin de motivar a los donantes a financiar un mecanismo permanente de generación de recursos de las ASP. - Comisión oficial de Ley de Biodiversidad elabora listados de diversidad. - SINAC junto con INBIO hacen inventario de Biodiversidad del país.	Comisión Nacional para la gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) creada por el artículo 14 de la Ley de Biodiversidad. Órgano desconcentrado del MINAE, es la técnica encargada de dictar políticas relevantes a la conservación, el uso ecológicamente sostenible y la restauración de la biodiversidad.³ Es un órgano consultor del ejecutivo y de las instituciones autónomas antes de autorizar convenios nacionales e internacionales o de establecer políticas que incidan en la conservación y el uso de biodiversidad. SINAC.	Convenios de cooperación múltiples. Se ha demandado y recibido ayuda financiera del mecanismo de las tres convenciones de Río que es el GEF en: - Asistencia para la preparación de informes de país. - Programa de pequeñas donaciones coordinado con el SINAC. - GEF prioriza temas de cambio climático y biodiversidad. - El SINAC es el punto focal desde INBIO.	- Convenio ve la conservación ex situ como un efecto complementario. - Los permisos de investigación están regulados y otorgados por el SINAC. - Existe manual de procedimientos para la investigación en el CONAGEBIO, en especial para recursos genéticos e investigación relacionada. - Estrategia. Siglo XXI.	1. Actualizar estrategia de Utilización y uso sostenible del 2000 con las nuevas resoluciones de las partes. 2. Articular listados de especies entre gobierno y ONG. 3. Mejorar la regulación y control del tráfico de especies exóticas. Ya se está elaborando un capítulo para incorporarlo en el reglamento de la Ley de Bio-seguridad. 4. Mejorar representación de comunidades indígenas y sus territorios. 5. Es necesario fortalecer a los puntos focales con mas apoyo de las instituciones involucradas. 6. Hay sobrecarga de trabajo en los puntos focales ya que es un recargo de las funciones propias. 7. La CDB es demasiado amplia tiene 8

¹ Acciones, convenciones, decretos o leyes suscritas después

² Fuente: www.pazconlanaturaleza.org

³ Fuente: www.conagebio.go.cr

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁴	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	- Punto focal promueve ejecución del convenio más no ejecuta acciones. -Ley de Pesca y Acuicultura (2005). - Normas para el acceso a los elementos y recursos genéticos y biológicos de la biodiversidad, el cual fue publicado como Decreto Ejecutivo No. 31514-MINAE del 15 de diciembre 2003. - Reglamento de aprovechamiento del recurso forestal en reservas indígenas (1995). -Ley Orgánica del Ambiente 1995. -Protocolo de Cartagena sobre bio-seguridad -Protocolo de Kyoto en Cambio Climático. -Convenio de Rotterdam (uso de plaguicidas y productos químicos peligrosos). - Ley de Conservación de la Vida Silvestre (1993). -Reglamento general de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental (2004). - Reforma artículo 50 constitución política (1994).	Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC). Consolidación del Sistema Nacional Áreas Protegidas con Ley de Biodiversidad de 1997.	-En la iniciativa Costa Rica por siempre se cuenta con el apoyo de The Nature Conservancy, Gordon and Betty Moore Foundation y Linden Trust for Conservation. Otro aliados: - Universidades - ONG - Empresa privada	promueve la creación del Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.	programas de trabajo con todas la instituciones del Estado. 8. Mejorar sinergia entre las conexiones y órganos del Estado que ejecutan los convenios. 9. Mejorar mecanismos de coordinación, planes de trabajo más claros y mejorar el seguimiento de las acciones 10. Mejorar procesos de sensibilización en especial tomadores de decisión. 11. En las reuniones de las Conferencias de las partes asisten normalmente los técnicos de las 3 convenciones de Río (Cambio Climático, Desertificación y Biodiversidad) y solo se le da financiamiento a uno por lo que hay que buscar financiamiento para el resto de la delegación. 12. Recursos fiscales destinados a las ASP siguen siendo insuficientes. 13. No hay sostenibilidad de las ASP. 14. Actualizar el Plan Estratégico de Gestión Institucional y formular plan director nacional de ASP. 15. Mayor inversión en temas como turismo sostenible.

⁴ Tercer informe país implementación del CDB, 2006, Anexo 10 página 81

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	- Reglamento de Canon por concepto de aprovechamiento de aguas (2005).				16. Capacitación y profesionalización del personal. 17. Promover participación civil. 18. Regionalizar acciones. 19. Promover un componente de conservación <i>in situ</i> específicamente para áreas marinas protegidas.
Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES)	Existe marco normativo específico para la aplicación del convenio que van desde decretos, normas y resoluciones: Ley n.5605 aprobación convenio CITES. - Existe un capítulo específico para la aplicación de CITES en la Ley de Conservación de Vida Silvestre (1993) Ley n. 6084 del Servicio de Parques Nacionales del 24 de agosto de 1977. Ley Orgánica del Ambiente n.7554, 13 de octubre 1995 Ley Forestal n.7575, 16 de abril de 1996. Ley de Biodiversidad, n.7788 del 27 de mayo de 1998. Ley de Pesca y Acuicultura n.8436 del 24 de abril del 2005. Ley sobre la Zona Marítimo terrestre n.6043 del 16 de marzo de 1977.	SINAC es la autoridad administrativa de CITES desde 1992. Consejo Nacional asesor integrado por universidades e investigadores.	Existen múltiples alianzas y cartas de entendimiento entre instituciones. Se han realizado labores conjuntas de observancia en otros países y se ha producido manuales operativos para el control del comercio de especies entre Costa Rica, Panamá y Nicaragua. Se da mucha coordinación con ONG en la puesta en práctica de programas educativos. Algunas alianzas en acciones conjuntas: Apreflofas, MarViva, Pretoma, Centro Científico Tropical, PROMAR,	Manual Operativo Binacional para el control del comercio y tráfico de vida silvestre entre las repúblicas de Costa Rica y Panamá.	Sitios en donde se encuentra información relacionada a la legislación decretos como www.sisefor.go.cr se encuentran desactualizados y exponen dos decretos que ya no están vigentes. Es necesario actualizar y motivar espacios de información más dinámicos. Los informes carecen de datos detallados. Si bien existen puestos de entrada y de salida con autoridades para lo referido a especímenes de especies sujetos a comercio internacional, hace falta el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios. Al no haber presupuesto oficial para la aplicación de CITES hay carencias de personal en los puertos de salida para las labores de control. Se recomienda la creación de una oficina de CITES para el país en donde se

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
En cuanto a la participación en las conferencias de las partes (CoP) participa un delegado de la autoridad administrativa y un delegado de la autoridad científica. Se coordina con Cancillería para las reuniones en donde la participación de los técnicos no se financia. Punto focal debe de informar sobre el Convenio	Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal n.7664 del 2 de mayo de 1997. Ley de Protección Fitosanitaria, n.7664 del 2 de mayo de 1997. Ley General de Aduanas n.7557. Ley de Protección y Recuperación y conservación de tortugas marinas, n.8325 del 20 de abril del 2002. Ley de Aprobación de la Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, n. 8586 del 20 de abril del 2007. Reglamentos: Reglamento Ley forestal Decreto 25721 de 23 de enero de 1997. Reglamento de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre decreto 32633 del 20 de setiembre del 2005. Reglamento de la Zona Marítimo terrestres, decreto 7841-P del 16 de diciembre de 1977. Reglamento de la Operación de Actividades Relacionadas con Cetáceos en Costa Rica. Decreto n.32495 del 28 de julio del 2005.		Fundación Restauración de la Naturaleza, Zoo Ave, WWF, WESPA, HANAGUER, Sociedad Humanitaria Internacional, ANAI, Widecats, Fundación Pantera. Con otros países: Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). Se ha hecho capacitaciones en CITES en Nicaragua y Panamá.		pueda centralizar información y recursos. Se necesita mayor capacitación para: - Personal en puestos de control. - Funcionarios del SINAC y otras instituciones. - Es necesario socializar las leyes y capacitar a los funcionarios de las Areas de Conservación. Falta de presupuesto para movilizar a los técnicos a las CoP. Hay que mejorar la coordinación entre ONG y gobierno al momento de participar en las CoP, ya que es fundamental tomar en cuenta la posiciones y recomendaciones gubernamentales. Recomendaciones generales: Mejorar acceso de información al público y a tomadores de decisión. Información debe ser actualizada. Es necesario involucrar a las comunidades y autoridades locales para que participen en la observancia de la legislación CITES.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Decreto Ejecutivo 30580 del 31 de julio del 2002: Técnicas administrativas eficaces que coayuden en la erradicación de cualquier forma de violencia, maltrato contra animales, comercialización de vida silvestre y pérdida de habitats que ponen en peligro de extinción especies de origen silvestres. Prohibición para el comercio de delfines y orcas, Decreto Ejecutivo n.27007 del 25 de mayo de 1998. Reglamento de la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo n.34433 del 8 de abril del 2008. Actualmente se encuentra en trámite proyecto de ley de reforma de la actual Ley de Conservación de Vida Silvestre exp. 14054. Esta es una ley de iniciativa popular y fue presentada por APREFLOFLAS. Actividades: Revisión información proporcionada por comerciantes y productores. Inspecciones Controles fronterizos. Cada área de conservación tiene en sus planes de trabajo el control del tráfico ilegal. Pero se dan pocos decomisos.				Es necesario establecer estrategias nacionales con el tema de vida silvestre para mejorar la aplicabilidad de la convención. Capacitar funcionarios de áreas de conservación y demás entidades ejecutoras. Campañas de sensibilización, mejorar divulgación y educación. Mejorar contenido de los informes. Mejorar coordinación institucional en cuanto a la preparación de las posiciones por país. Considerar los estudios de inventario y mantenimiento de pesquerías de tiburón y otras especies para valorar su eventual inclusión a la lista CITES. Elaborar a nivel nacional al menos una publicación anual de listas rojas.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural Ratificado por Ley N. 5980 el 16 de noviembre del 1976 Los informes se presentan cada seis años. CR deberá de presentar el próximo en el 2011.	- No hay listas formales de inventarios de bienes aptos para ser incluidos en la patrimonio. - Convenio estipulaba la creación de una Comisión nacional de Patrimonio y esta no se ha creado, por lo que hay deficiencias en cuanto a el seguimiento de los informes y de las reuniones. Esta comisión debería de ser conformada por lo puntos focales y el comité asesor (UICN). Esta sería la entidad rectora por excelencia. - El MINAET y en especial el SINAC son las instituciones competentes para incluir bienes en la lista de patrimonio natural. Este proceso se tiene que dar de manera participativa, incorporando a las personas que se verán afectadas (campesinos e indígenas). - En el caso del patrimonio cultural es el Ministerio de Cultura y el Museo Nacional. - Acciones legales y políticas resultantes de dicho convenio: 1. Ley de Aprobación del Patrimonio Mundial Ley n.5980 del 16 de noviembre de 1976. 2. Convenio con Panamá sobre Cooperación del Desarrollo Fronterizo, Ley	3 sitios incluidos en la lista de patrimonio natural: • Parque Internacional la Amistad (PILA) 1983 y 1990 en y tiene carácter transfronterizo. • Área de Conservación Guanacaste • Parque Nacional Marino Isla del Coco (1997). 2. Bienes culturales: - Tradición del Boyero y la Carreta Comisión Binacional Costa Rica-Panamá. Comité asesor: UICN Hay propuestas de nuevos bienes para el patrimonio cultural: 1. Ferrocarril al caribe 2. Corcovado 3. Delta del Tiquis (zona bananera)	Para la Isla del Coco existe alianza con la Fundación Marviva. Para el PILA, alianzas con Conservation International. Fundecooperación de turismo rural comunitario en zona de amortiguamiento y en el estudio del Delta de Tiquis. The Nature Conservancy colabora en proceso de coordinación birregional y en financiamiento. Se ha pedido asistencia técnica y financiera para estos sitios, subvenciones no reembolsables del BID. Coordinación MINAET-ANAM en el seno de la Comisión Sectorial de Recursos Naturales de la Comisión del Convenio Binacional sobre la cooperación fronteriza.	Se han realizado múltiples investigaciones alrededor de estos sitios sin embargo los entrevistados consideran que esta no está centralizada. En cultura hay tesis de grado de arquitectura sobre el Delta del Tiquis que ha enriquecido la propuesta. Festivales de la Esferas, etc.	1. No hay bienes incluidos en la lista de Patrimonio Mundial en Peligro, pero si existe una petición por organizaciones sociales panameñas (asociación Naso) y costarricenses (Justicia por la Naturaleza) para que se declare el PILA en peligro. Ante esto en febrero del 2008 se llevó a cabo una misión de monitoreo y estableció una serie de recomendaciones a atender (participación civil, frontera agrícola, represas, etc.). 2. Hay carencia de recursos materiales y humanos. 3. Esfuerzo en educación ambiental es necesario. 4. No hay recursos asignados para cumplir con las disposiciones de la convención, se utilizan los recursos destinados para las mismas áreas de conservación. 5. Puntos focales no cuentan con presupuesto para trabajar, ni para participar en las reuniones de las partes. 6. El manejo de los sitios es complejo, ameritarían un mecanismo financiero propio. 7. En las reuniones de Patrimonio no participan los técnicos sino diplomáticos por lo que muchas veces falta conocimientos técnicos

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	n. 7518 del 10 de junio de 1975. 3. Plan de acción de San José 2004. 4. Plan de Acción AL+C (Cartagena 2004) 5. Plan de trabajo Mesoamérica 2006. 6. Guía e identificación de prioridades futuras para la identificación de bienes de patrimonio mundial (UICN, 2006) 7. Se han elaborado 2 informes.		En cultura, no se han promovido alianzas formales, apoyo de universidades públicas de forma aislada, Fundación de Parques, INBIO, etc.		al momento de tomar decisiones. 8. No somos proactivos y no hay seguimiento a los borradores de las listas. 9. Mejorar la coordinación entre los distintos puntos focales. 10. Cambio frecuente de puntos focales genera problemas de seguimiento y coordinación. 11. No se sistematizan los conocimientos y experiencia adquirida. 12. Convención es débil a nivel operativo. 13. Promover creación de Comisión Nacional de Patrimonio desde los Ministerios. 14. Es necesario actualizar listas. 15. Articular convenios con Paz con la naturaleza. 16. Promover a la luz de este convenio la declaración de la Isla del Coco dentro de la iniciativa del Corredor de Conservación del Pacífico Este Tropical como una declaración de sitio serial.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Convenio sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) 23 de abril del 2007	Convenio muy reciente Decreto Ejecutivo ejecutivo N° 33756	CONAGEBIO SINAC	Muy relacionado con CITES		- Regula la conservación y protección de animales silvestres migratorios que franquean los límites de las jurisdicciones nacionales. Se recomienda adoptar medidas de forma conjunta o separada por los estados que comparten un área de distribución de especies para velar por su protección. - Carencia de información - Muy reciente y ha habido poca generación de conocimientos, así como pocas actividades estratégicas por parte del gobierno. - Poca claridad en cuanto a la división de responsabilidades y de los roles de los puntos focales. - Promover un mayor estudio y comprensión de esta Convención.

Matriz por convenios: Panamá

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Convención sobre Diversidad Biológica (CDB) Ratificado 17 de enero de 1995	Estrategia Nacional de Biodiversidad (2000). Plan de Acción sobre Biodiversidad Biológica (2000). Política Nacional de Biodiversidad (2008). Actualización del Decreto de Especies Amenazadas (2008). Decreto 257 Acceso a Recursos Genéticos y Biológicos (2006). Creación de UNARGEN (19 nuevos funcionarios). Decreto de Evaluación de Impacto Ambiental N.59. Incorpora la necesidad de Planes de manejo y adecuación ambiental. Último Informe de Áreas Protegidas en el 2006.	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestres. Listas a cargo de la ANAM Decreto 209, especialmente su departamento de Biodiversidad y vida silvestre.	INBIO Convenio de cooperación con STRI, APPC, Fundación Pellegrino, Universidad de Panamá. Financiamiento para mejorar acceso a la tecnología, expertos y suministro de equipos.	Informe del estado de las especies y biodiversidad en Panamá elaborado con el INBIO. Existe decreto sobre conocimiento ancestral y folclor.	Hay reclamos de derechos sobre tierras en varios sitios. Se requiere más personal especializado en biodiversidad. Mayor presupuesto. Más puntos focales son requeridos. Impulsar el uso de voluntarios.

⁵ Acciones, convenciones, decretos o leyes suscritas después.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	AP se rigen por el SINAP, requieren planes de manejo. 3er Informe presentado en diciembre del 2007.				
Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) Ratificación 28 de octubre de 1977	Modificaciones al Decreto N.257 del 17 de octubre del 2006 que reglamenta el artículo 71 de la ley 41 General del ambiente (1ero julio 1998). Ley n. 24 Vida Silvestre (1995) Ley N.13 Corredor Marino de Panamá Esta reglamenta el uso del recurso genético. Resolución JD-09 de 1994 Directrices de las categorías de manejo. Actividades: Capacitación a funcionarios (en especial a inspectores de aeropuertos). Charlas sobre el tráfico de orquídeas y anfibios. Taller Jurídico con la secretaría de CITES. Cuentan con registros de vivero para especies CITES	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre otorga permisos CITES y elabora los informes. La Universidad de Panamá es la autoridad científica.	Coordinación con Colombia es difícil por el acceso, la falta de gobernabilidad; el tema de las aduanas, la migración y la policía. Cooperación de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) para elaborar Guía de CITES en 2003-2004. Se han impartido capacitaciones nacionales en cuanto al tráfico de especies. WWF realizó capacitación en el tema de "Cuarentena Agropecuaria".	Manual Binacional de CITES con Costa Rica que es operativo e incorpora información de los dos países. Contactos con especialistas y ONG	Falta claridad en qué es un tema CITES y qué no lo es, especialmente en los grupos amplios como lo son las plantas medicinales. Se requiere: Más recursos, más personal capacitado. Un fondo exclusivo para vida silvestre Pensar en acciones desde un plan nacional de conservación, ya que hoy en día las acciones son aisladas. Se requiere equipo (instrumentos, embarcaciones, etc.), infraestructura, etc. Coordinar con todos los niveles de lo local (gobiernos locales, comunidades) pasando por lo nacional y regional. Información desagregada y de difícil acceso. No se ha realizado investigaciones para potenciar la protección de la flora y la fauna.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	ornamentales y maderables. Análisis de información proporcionada por comerciantes y productores. Inspecciones. Controles fronterizos. Base de datos de los permisos expedidos. Se quiere crear una página web para exponer información de permisos.				Carencia de recursos para control.
Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural Ratificación 2 de marzo de 1978	Estado cuenta con bienes incluidos en la lista de patrimonio natural: Parque Internacional La Amistad (1990) – PILA. Parque Nacional Darién (1981). Parque Nacional Coiba (2005). Patrimonio cultural: Parque Nacional Portobelo. Paisaje Protegido y Bosque Protector San Lorenzo.	Patrimonio Natural: Autoridad nacional de Ambiente. Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Patrimonio Cultural: Instituto Nacional de Cultura (INAC). Se crean 3 sitios de patrimonio ambiental y 2 de patrimonio cultural. Comisión Binacional Costa Rica y Panamá. PILA requirió acciones de coordinación	Instituto Smithsonian en elaboración de propuesta del Parque Nacional Coiba y Zona de Protección Marina. MarViva colabora en acciones de monitoreo y vigilancia del PN Coiba. Existen alianzas estratégicas con ONG a través de proyectos del Corredor Biológico Mesoamericano. Comisión de Vecindad	Se realizó Plan de Manejo del PILA en el 2004. Proyecto conjunto con el INBIO de Costa Rica, Museo de Historia Natural de Londres, Universidad de Panamá y ANAM: Herramientas para medidas de conservación del PILA, el cual recupera elementos de la biodiversidad (vegetación y unidades boscosas). Investigaciones junto a The Nature Conservancy. Programa de educación ambiental de la Reserva de la	Fortalecer normativas ambientales en coordinación con instancias que realizan investigación científica, centros de formación en el campo de la protección y conservación. Más personal en los parques y recursos materiales.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	No cuentan con bienes en la lista de patrimonio en peligro. No se elaboran listas. Los procesos de preparación para el PILA y el Parque Nacional Darién fueron elaborados por el Instituto de Recursos Naturales (INRENARE) hoy ANAM. Todos estos proyectos se consultan con las autoridades locales a través de las direcciones regionales de la ANAM. Para el patrimonio cultural las propuestas fueron presentadas por el INAC. Legislación que potencia el convenio: Ley n.41 General del Ambiente, art.66 crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Resolución Junta Directiva 022-88 del 2 de septiembre de 1988 creación del PILA. Decreto Ejecutivo N.21 del 7 de agosto	binacional con autoridades de CR y Panamá. SINAP cuenta con 345 guardaparques de los cuales 15 son para el PILA, 29 para el Darién, 20 para Coliba, 16 Portobelo. Programa de Educación Ambiental de la Reserva de la Biosfera La Amistad. Consejo Directivo de PN Coliba conformado por 12 representantes de distintas instituciones. Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Colombia Panamá (2007).	Colombo-Panaméña. Red de Apoyo Parque Nacional Darién. Asociación de finqueros conservacionistas (PILA) En el caso del PILA se cuenta con la alianza de The Nature Conservancy. UICN forma parte del órgano de consulta de la UNESCO, también tiene acciones en el PILA. Fundación Natura. Asociación Nacional para la Conservación de la naturaleza (ANCON), CEASPA, Proyecto Iniciativa Darwin, Corredor Biológico Mesoamericano. Han solicitado asistencia internacional para realizar estudios y para el	Biosfera del PILA. Plan e manejo de Coliba, Darién, de Portobelo y San Lorenzo. Difusión: Convenios con ministerios de educación, ANAM, ICAP, a través de páginas web.	

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	de 1980 creación del PN Darién. Resolución de Junta Directiva 021 del 17 de diciembre 1991 y Ley 44 del 2004. creación PN Coiba. Ley N.21 Autoridad de la Región Inter-oceánica se crea paisaje Protegido y Bosque Protector. Normativa pesquera para PN Coiba Resolución AG-Q118-2005 en donde se definen las formas de pesca permitidas y establece régimen de permisos. Se han presentado los informes.		suministro de equipo. Financiamientos: Fideicomiso Ecológico Panameño. Para el Parque Darién se realizó a través de un fondo de Canje de Deuda Ecológica. En el PILA cuentan con el apoyo de CI, TNC, ANCON, Fundación Eudación, Natura, etc. Fondo de Vida Silvestre. USAID, INAC		
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) Ratificado el 3 de enero de 1988	El país cuenta con un listado de especies migratorias. Acciones realizadas para proteger y conservar la fauna silvestre: Ley N. 13 Corredor Marino de Panamá (2005).	Autoridad Nacional del Ambiente. Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestres. La ARAP.	No cuentan con acuerdos con otros Estados para la protección de Especies. El Estado panameño tiene alianzas para potenciar la ejecución de este convenio con:	Hay proyectos de investigación en tortugas marinas en el Río Cañas, Playa Larga e Isla Bastimento, conteo de aves migratorias por AUDOBON. Se difunden por publicaciones científicas, página web, banners, folletos.	Muchas áreas no cuentan con recursos para financiarse (gasolina, control y vigilancia) Es necesario un fondo exclusivo para el tema de vida silvestre en el país. Gestionar financiamientos externos para elaborar un verdadero plan de conservación de vida silvestre.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Ley N. 24 de Vida Silvestre. Decreto N.43 Reglamento Ley de Vida Silvestre. Resolución AG-0051-08 Lista de especies en Peligro de extinción. Ley N. 8 del 2008 Convención Internacional de Tortugas Marinas para la protección de las tortugas marinas. Ley N.5 de 1989 Convención sobre la Conservación de las Especies migratorias de Animales Silvestres. El Estado evita la caza, la pesca y la extracción de fauna a través de: Ley N.63 del 2008 Texto Único Código Penal Delitos contra el Ambiente. Ley N.24 7 de junio de 1995 Listado de Especies en Peligro de Extinción. Resolución AG-0051-2008.		Caribbean Conservation Corporation (tortugas marinas). AUDOBON (Cuento de aves) CEASPA (Cuento de aves). Programa de Conservación de Tortugas Marinas en Playa la Barqueta, La Comunidad Kuna Yala. Se ha recibido financiamiento de la cooperación para servicios técnicos de expertos y formación de especialistas.	Se dan ferias, cuñas radiales para informar.	Más capacitación. Es necesario mayor número de personal en los equipos de trabajo.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Para evitar el comercio y trasiego: Ley N. 63 del 2008 Código Penal de Delitos contra el Ambiente. Ley N.24 7 de junio de 1995 Listado de Especies en Peligro de Extinción, Resolución AG-0051-2008. Disposiciones de conservación: Isla Caña, Isla Bastimentos, Río Caña, Archipelago Las Perlas, Humedales de la Bahía de Panamá y Humedales Mintijo. El Estado coordina con otros estamentos de gobierno: Autoridad Marítima de Panamá y el Servicio Aeronaval Nacional. Cuenta con información relacionada con distribución de especies, estado de los habitats y ha identificado los factores nocivos. La institución responsable de				

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	recolectar esta información es la ARAP en coordinación con el punto focal de ANAM. Cuenta con refugios de vida silvestre. El último informe fue presentado en el 2008. Las medidas financieras para conservar la fauna silvestre son mínimas ya que muchas áreas no tienen recursos para vigilancia y control.				

Matriz por convenios: Colombia

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) Ratificación Ley 125 de 1994	- Ley 99 de 1993. - Política Nacional de Biodiversidad 2005 – 2010. “Biodiversidad para el Desarrollo: el manejo sostenible de ecosistemas como aporte al bienestar humano”; promueve la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. (Aprobada por el Consejo Nacional Ambiental en 1995). - Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006 “Hacia un Estado Comunitario”. - Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). - Se cuenta con una estrategia nacional de biodiversidad elaborada por el Ministerio de Ambiente, el	Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Corporaciones Autónomas Regionales, INVEMAR y el Instituto Humboldt. Conservación <i>ex situ</i> se da a través de la Red Nacional de Jardines Botánicos, herbarios, zoológicos, universidades, centros de investigación y viveros que son de carácter público.	ONG que trabajan temas de amenazas socioambientales como la WWF. Instituto Humboldt tiene un Programa de Política y legislación que busca incorporar consideraciones de Biodiversidad en la políticas sectoriales en agricultura y minería. Alianzas con: Institutos de investigación adscritos al Ministerio de Ambiente, la Comisión Colombiana del Océano, WWF, Conservación Internacional, Universidad Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales.	El Instituto SINCHI tiene dos proyectos de conservación <i>ex situ</i> que consiste en la conservación, caracterización y colecta de recursos genéticos. El IICA mantiene en la actualidad el Banco de germoplasma <i>in vitro</i> con más de 16.521 pajillas de semen de las razas bovina Casanareño, Romosinuano, Blanco Orejinegro, Sanmartinero, Costeño con cuernos, Casanareño, Hartón del Valle y Chino Santandereano, al igual que 2.600 pajillas de semen de la especie ovina.	Metas de Colombia en su plan de desarrollo relacionadas con el Convenio: - Consolidar el programa Libros Rojos y Declaratoria de Especies amenazadas. - Poner en marcha 9 Programas Nacionales para la Conservación de Especies Silvestres de fauna y flora prioritarias y el Plan Nacional de colecciones de Jardines Botánicos con énfasis en familias amenazadas. - Apoyar la implementación y consolidación de 7 proyectos de investigación básica y monitoreo. - Optimizar la aplicación de CITES en el territorio nacional. - Comités regionales, operando en todo el territorio nacional con sus respectivos Planes de Acción en ejecución.

⁶ Acciones, convenciones, decretos o leyes suscritas después

Convenio	Acciones y estrategias Implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	departamento de Planeación y el Instituto Humboldt. - MAVDT a través del decreto 4525 establece marco regulatorio para organismos vivos. - Protocolo de Cartagena sobre seguridad Biotecnológica. - Estrategia de Conservación <i>ex situ</i> desarrollada por el Instituto Humboldt, en coordinación con la Red Nacional de Jardines Botánicos, herbarios, zoológicos, universidades, centros de investigación, viveros, entre otros. Se realizan listas de componentes de biodiversidad. Existen agendas inter-ministeriales que incluyen importantes componentes de esta convención. Colombia cuenta legislación que exige la evaluación del impacto ambiental en los proyectos propuestos que están vinculados con el impacto a la biodiversidad Decretos N.1753, de 1994, N.1728 del 2002 y Decreto 1180 del 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo. Resolución 1078 del 2005 se adopta el Sistema de Gestión		WWF Colombia está trabajando con el Ministerio de Educación y algunas secretarías departamentales en el fortalecimiento del marco político e institucional para la educación ambiental. El Instituto Humboldt está trabajando en un documento borrador para discusión de los lineamientos a seguir en la estrategia de manejo y control de especies invasoras, y la evaluación sobre el comercio de plantas exóticas. Conservación Internacional en el marco del programa de aves migratorias ha venido trabajando con una campaña de medios masivos, que incluye una estrategia conocida como el lorobus y una serie de cuñas	El Instituto Humboldt lidera procesos de formación no académica en sus prioridades de investigación; caracterización de ecosistemas, especies, consolidación SAP, conservación especies amenazadas, conservación de biodiversidad en paisajes rurales, conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, valoración y biocomercio sostenible, seguimiento y desarrollo de la política de biodiversidad. COLCIENCIAS, que actúa como secretaría Técnica del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, tiene varios programas nacionales que contemplan dentro de sus políticas sectoriales el tema de	- Formular Plan de Manejo de <i>Cedrela Odorata</i> y Plan de Manejo para especies maderables de la familia Lauraceae. - Apoyar la implementación de 4 programas del Plan Nacional de Prevención, Control de Incendios y restauración de áreas a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y Centros Regionales para la Atención y Prevención de Desastres – CREPAD. El país no está aplicando una estrategia de comunicación, educación y conciencia pública ni promoviendo la participación del público en apoyo del Convenio específicamente. El Instituto Humboldt está trabajando en el diseño de una Estrategia de educación para la conservación de la biodiversidad.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	de la Calidad para la evaluación, expedición y seguimiento de licencias. Directrices que regulan dichas áreas protegidas. • Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811/74). • Ley 99 de 1993. • Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. • Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros PNOEC. • Política Nacional Ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia PNAOCI. Capacitación de comunidades sobre la introducción y el control de las especies exóticas. Divulgación sobre control de especies y de su impacto en los ecosistemas. Promoción de la participación y capacitación de comunidades indígenas. Colombia cuenta con un presupuesto de 64.561 millones de pesos en inversión ambiental y 373.744 millones de pesos son ejecutados desde las corporaciones regionales,		publicitarias llamadas: “Reconciliate con la naturaleza para proteger la Palma de cera y el loro orellamarillo”.	biodiversidad, como son: Programa nacional de Biotecnología, de Ciencias agropecuarias, de medio ambiente y del Hábitat, de Ciencia y tecnología del mar y el programa de ciencias básicas, a través de estos programas se apoya la investigación básica y aplicada en conservación y uso de la biodiversidad. Entre 2003 y 2005 ha aprobado 154 proyectos de investigación. En las áreas mencionadas, el INVEMAR mantiene un programa permanente sobre Biodiversidad y Ecosistemas Marinos (BEM) cuya misión es promover y realizar investigación que contribuya a ampliar el conocimiento de	

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Hay presupuesto para la flora y la fauna.			la diversidad biológica marina y costera, y de los procesos biológicos y ambientales que regulan su existencia, con miras a su conservación y uso sostenible. Colombia ha recurrido a la cooperación en los siguientes ámbitos: - Estudios de carácter científico, - Servicios de expertos, - Suministro de equipo y préstamos.	
Conven- ción sobre el Comercio de Especies Amenaza- das de Fauna y Flora (CITES) Ratificada Ley 17 de 1981	"Gestión ambiental para la fauna silvestre en Colombia" Ley 99 de 1993 tiene como objetivo general "generar las condiciones necesarias para el uso y aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre como estrategia de conservación de la biodiversidad y alternativa socioeconómica para el desarrollo del país, garantizando la permanencia y funcionalidad de las poblaciones naturales y de los ecosistemas, de los cuales hacen parte", y para esto cuenta con cuatro estrategias:	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Ecosistemas, Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.	Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Dirección de Aduanas y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), INTERPOL, Instituto Alexander von Humboldt, la Asociación de Parques Zoológicos y Acuarios (Acopazoa), las Corporaciones	Autoridad científica: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (Instituto Humboldt); Instituto Amazonico de Investigaciones Científicas (SINCHI);	Gran cantidad de información producida a nivel de investigación científica pero no existe una base consolidada que agrupe esta información, lo que dificulta su acceso por parte de las diferentes organizaciones del sistema. El país no está aplicando una estrategia de comunicación, educación y conciencia pública ni promoviendo la participación del público en apoyo del Convenio.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	• Uso sostenible del recurso. • Recuperación y manejo de poblaciones silvestres. • Fortalecimiento de los instrumentos de apoyo. • Modernización de la gestión. • Plan Nacional de Colección para Zoológicos y Acuarios. • Ley 99 de 1993. • Ley 611 de 2000. • Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2006 • Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). • Estrategia Nacional para la prevención y control al tráfico ilegal de especies silvestres. Actividades del Estado en relación con CITES: - Examen de la información proporcionada por los comerciantes y productores. - Inspecciones de los comerciantes, productores o mercados. - Controles fronterizos - Reglamenta la posesión, el transporte y el comercio de especies. La legislación colombiana presenta una variada normatividad que incluye prohibiciones y multas cuando se presentan violaciones relacionadas con la CITES.		Autónomas Regionales (CAR), las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos. Se ha recurrido a asistencia financiera de la cooperación para elaborar estudios científico y técnico, para contratar servicios de expertos, suministro de equipo.	Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR); Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IAP); Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia	

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Desde lo regional: Agenda Andina 2006 - 2010. Esta agenda tiene como objetivo guiar las acciones tanto del Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible como del Comité Andino de Autoridades Ambientales, y de esta manera facilitar a los Países Miembros de la CAN, la definición, armonización, coordinación y concertación de políticas y estrategias comunitarias de gestión ambiental y desarrollo sostenible, que contribuyan a la profundización del proceso de integración y a fortalecer la capacidad de negociación andina en foros internacionales. El Estado hace registros según: • Nombres y direcciones de los exportadores e importadores. • Número y naturaleza de los permisos y certificados emitidos. • Los Estados con los cuales se realizó dicho comercio. • Las cantidades y tipos de especímenes. • Tamaño y sexo de los especímenes. Último informe presentado 19 de noviembre del 2008. En cuanto de divulgación: La oficina de Comunicaciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, trabaja en acciones para				

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	generar la inclusión en la agenda mediática de temas relacionados con la flora y fauna colombiana.				
Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural Ratificado por Ley 45 de 1983	Estado cuenta con 6 bienes incluidos en el patrimonio mundial: • Puerto, Murallas y grupo de Monumentos de Cartagena de Indias (1984). • Parque Nacional Natural de Los Katíos (1994). • Centro Histórico de Santa Cruz de Mompox (1995). • Parque Arqueológico de San Agustín (1995). • Parque Arqueológico de Tierradentro (1995). • Santuario de Fauna y Flora de Malpelo (Julio de 2006). No cuentan con bienes en peligro. Se elaboran inventarios que son enviados al Comité de Patrimonio Mundial. Procedimiento de declaración: 1. El bien de que se trate se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria.	Cuentan con Consejo Nacional de Patrimonio Cultural Dirección de patrimonio que cuenta con un equipo de 40 personas.	Asistencia internacional en: - Estudios - Servicios de expertos - Subvenciones no reintegrables.	Estudios realizados: Guía para reconocer los objetos culturales. Guía para reconocer los objetos de la época colonial. Guía para reconocer los objetos del patrimonio arqueológico, conjuntamente con el ICANH Programas de educación: 1. Programa Vigías del Patrimonio Cultural. 2. Programa de Escuelas Taller. Bitácora del Patrimonio Cultural. 1. Boletín Patrimonio Hoy.	Mejorar canales de comunicación al momento de hacer solicitudes ante el comité. La Unesco puede fungir como articuladora.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	2. La autoridad competente para la declaratoria definirá si el bien requiere un Plan Especial de Manejo y Protección. 3. Una vez cumplido el procedimiento descrito en los dos numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su concepto sobre la declaratoria y el Plan Especial de Manejo y Protección si el bien lo requiere. 4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiriere. Parágrafo 1°. En caso de que la declaratoria de que trata este artículo surgiera de iniciativa privada o particular se seguirá el mismo procedimiento, en cuyo caso el particular solicitante presentará el respectivo.			2. Gaceta del Patrimonio.	

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Acciones legales implementadas por el Estado: Decreto 2406 de 2005: Creación de la Comisión Intersectorial de Patrimonio Mundial. Ley 1185 de 2008. Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura. El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 "Estado Comunitario: Desarrollo para todos". Documento Conpes 3255 – RECURSOS IVA Documento Conpes 3162 Lineamientos para la sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura 2001-2010 "Hacia una ciudadanía democrática cultural". Plan Nacional de Cultura 2001-2010 "Hacia una ciudadanía democrática cultural". Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997. Constitución Política de 1991 artículos 7, 8, 63, 70, 71 y 72. La Ley 1185 de 2008, establece competencias entre el ámbito nacional y sub-nacional para coordinar con entidades públicas todo lo relacionado con los bienes de Patrimonio. El país envía informe una vez al año.				

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Conven- ción sobre la Conserva- ción de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)	NO APLICA				
Comisión Permanen- te del Pacífico Sur CPPS Ley N.12 cdl 28 de Julio de 1992	- Constitución Política de Colombia 1991, Artículos 1 - 8 - 58 - 67 - 78 - 79 - 95 - 101 - 215 - 226 - 333. - Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) y Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Ley 99 de 1993. - Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros (PNOEC). - Política Nacional de Visión Colombia II. - Centenario: Aprovechar el territorio marino- costero en forma eficiente y sostenible. - Política Nacional Ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia (PNAOCI). - Plan Nacional de Desarrollo. - Plan Nacional Decenal de Educación 2006- 2016. Cuentan con presupuesto asignado para la protección del medio marino, áreas costeras y	El Ministerio de Relaciones Exteriores delega la representación nacional y de las instituciones pertinentes que manejan los temas de océanos y costas, convocados a las reuniones por la Comisión Colombiana del Océano (CCO). Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN). Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otras categorías de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). La Comisión Colombiana del Océano (CCO) es un órgano interinstitucional de asesoría, planificación y consulta del	Se realizan sistemáticamente procesos de intercambio de información: -Administrativa -Técnica -Información relativa de experiencias y aprendizajes. Alianzas estratégicas: Política Nacional del Océano y Espacios Costeros responsabilida- des en temas marítimos y costeros. Esta política incluye alianzas con ONG, centros académicos y de investigación, gobiernos locales y alianzas de la Comisión	- Universidades, asociación colombiana de universidades, Instituto colombiano de para el desarrollo de la ciencia y tecnología. - Sistema de información Ambiental Nacional. 20 programas de postgrado dirigidos a temas marítimos.	- Incentivar estudios científicos y técnicos para realizar un inventario de los recursos del país. - Fortalecer regulaciones y sanciones. - La cooperación regional ha sido fundamental pero hay que fortalecer nuevos proyectos.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	éste sale del presupuesto del Sistema de Parques Nacionales; Directrices que rigen el sistema de áreas protegidas: • Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811/74). • Ley 99 de 1993. • Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP. • PNOEC. • PNAOCI. • Subsistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas - SNAMP. El Estado ha tomado medidas para prohibir vertimiento de sustancias tóxicas. Marco legal: - Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Ratificado por Colombia mediante la Ley 1196 de 2008. - Decreto 1594 de 1984, por el cual se regula el uso del agua en Colombia. - Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL 73/78). Ratificado por Colombia mediante la Ley 12 de 1981. - Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. Ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de 1995.	Gobierno Nacional, para los temas relacionados con la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, respondiendo a la necesidad de asumir el océano desde una visión integral.	Colombiana del Océano.		

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado	Institucionalidad creada o competente	Allanzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	e. Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe – convenio de Cartagena. Ratificado por Colombia mediante la Ley 56 de 1987. f. Convenio para la Protección del Medio Marino y Zonas Costeras del Pacífico Sudeste – Convenio de Lima. Ratificado por Colombia mediante la Ley 45 de 1985. g. Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos de 1969 y su Protocolo de 1976. Ratificado por Colombia mediante la Ley 55 de 1989. h. Convenio sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos de 1971. Ratificado por Colombia mediante la Ley 257 de 1996. i. Protocolo Complementario del Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en caso de Emergencia. Ratificado por Colombia mediante la Ley 45 de 1984.				

Matriz por convenios: Ecuador

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Conven- ción sobre Diversidad Biológica (CDB) 13 de marzo de 1993	Estrategia Nacional de Biodiversidad (se ha implementado en un 50%). Plan estratégico del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP). Acuerdos de creación de áreas protegidas. Estrategias de manejo de fauna silvestre. Estrategias de Inclusión de Humedales y sitios RAMSAR. Estrategia de sostenibilidad Financiera del SNAP. Convenios entre el Ministerio de Ambiente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, etc. Propuesta de ley para la protección de los conocimientos ancestrales. Se ha avanzado en temas relacionados con áreas protegidas, existe además coordinación interna y regional en el acceso a recursos genéticos, humedales y control de especies invasoras. Se elaboran listas de componentes de biodiversidad.	Autoridad Ambiental Nacional, Ministerio de Ambiente es la autoridad competente. Comisión Nacional de Biodiversidad.	Convenios firmados: Existen acuerdos, convenios firmados para coadministrar áreas protegidas, control de tráfico de vida silvestre, implementación del programa de la Armada, socio bosque (incentivo para conservación), Con el Instituto Oceanográfico. INOCAR (estudio de fondos marinos en Galápagos). La Dirección Jurídica del Ministerio del Ambiente lleva el registro de los convenios firmados. Se ha recibido asistencia para financiar estudios de carácter científico y técnico, para la formación de especialistas, el suministro de equipo, préstamos, etc.	Sitios de investigación: Museo y Herbario Nacional; b) Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias - INIAP (conservación de germoplasma agrícola); c) CESAQ - PUCE. Centro de Servicios Ambientales y Químicos, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Se investiga y los conocimientos se difunden a través de giras, talleres, publicaciones, guías, etc.	Se necesita darle seguimiento a actividades perjudiciales para la biodiversidad (avance de la frontera agrícola). Hay que fortalecer la conservación <i>ex situ</i> y la investigación de plantas y animales. Es necesario mejorar la coordinación interinstitucional en el sector público y la coordinación y el trabajo entre el sector público y privado.

⁷ Acciones, convenciones, decretos o leyes suscritas después

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Las categorías de manejo son: a) Parques nacionales. b) Reserva ecológica. c) Refugio de vida silvestre d) Reservas biológicas. e) Áreas nacionales de recreación. f) Reserva de producción de fauna. g) Área de caza y pesca. Estas son reguladas por: Constitución de la República, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Políticas y Plan Estratégico del SNAF, y Acuerdos Ministeriales de creación de cada área protegida. El Estado conserva y restaura hábitat a través del marco general regulatorio de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, y la Ley de Gestión Ambiental. Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos (control de cuarentena y de tráfico de especies). En cuanto a conservación <i>ex situ</i>, se cita la Decisión 391 de la Comunidad Andina, pero no se cuenta con un reglamento nacional. Para manejar los riesgos derivados del uso de organismos vivos se cuenta con Marco Nacional de		Estos fondos vienen de recursos fiscales, fondos del GEF, y de cooperación internacional.		

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Bioseguridad. Se está desarrollando el Proyecto Nacional de Bioseguridad, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional de Bioseguridad. Se está elaborando la propuesta de Ley Protección de los Conocimientos Colectivos, los Saberes Ancestrales y las Expresiones Culturales Tradicionales de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Montubio, Afroecuatoriano, y de las Comunas y Comunidades Ancestrales del Ecuador.				
Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES) 3 de marzo de 1973	Constitución de la República (disposiciones sobre usufructo, derecho de las comunidades). Código Penal, artículo 437 f. (sanción cuando delito se comete sobre especies legalmente protegidas). Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (art. 73 lit f – cumplimiento de convenios internacionales). TULS-MA (Texto Unificado de Legislación secundaria del Ministerio del Ambiente, Libro IV; transversalmente en su articulado recoge disposiciones vinculadas a especies CITES). Acuerdos ministeriales y decretos presidenciales: - Estrategias de Conservación Nacional	Ministerio del Ambiente – Autoridad Administrativa CITES del Ecuador.		Corporación Aduanera Ecuatoriana – CAE (capacitación a funcionarios de la institución y responsables), Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria - SESA (hoy denominado Autoridades científicas CITES (Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales, Universidad Técnica Particular de Loja).	No hay presupuesto anual para la protección y/o conservación de la flora y fauna silvestre en su país. Información desagregada. Falta divulgación del conocimiento. Falta de recursos. Con la promulgación oficial del Reglamento de implementación de CITES en el Ecuador, y la asignación de presupuesto para su difusión, implementación y observancia del Reglamento y del Plan Estratégico CITES.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	<i>in situ</i> de Especies Silvestres – CITES; - Informe 2005-2006: Estrategia para la Conservación del Águila Harpía, apéndice I – publicada en el Registro Oficial No.24, de 5 de marzo de 2008; - Estrategia de conservación del papagayo de Guayaquil, apéndice I, Registro Oficial 513, de 27 de febrero de 2005; - Estrategia de Conservación del Cocodrilo de la Costa, (apéndice I, Registro Oficial 422, 21-12-06; Resolución 050- 2002 del Ministerio del Ambiente en que se determina que los libros rojos se encuentren legalmente reconocidos y protegidos en el país). Se encuentra en elaboración la estrategia del cóndor andino. Decreto Ejecutivo 486 – Normas para la regulación de la pesca incidental del recurso Tiburón. Libro IV del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente; establece la obligatoriedad de circulación de especies con ordenes de movilización. En elaboración normas para transporte terrestre.			Autoridades científicas del convenio: Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad San Francisco de Quito, Universidad Técnica Particular de Loja, Universidad Central, Instituto Oceanográfico de la Armada-INOCAR, Universidad Estatal de Guayaquil, Instituto Nacional de Pesca, Fundación Charles Darwin, Fundación ECOCIENCIA. Se han realizado múltiples investigaciones y se han divulgado a través de sitios web.	

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
	Otras actividades del Estado: - Examen de la información proporcionada por los comerciantes y productores. - Inspecciones de los comerciantes, productores o mercados. - Controles fronterizos. - Se realizan inspecciones in situ, en las áreas en donde se presume existen cultivadores de especies CITES. En fauna: sobre la base del inventario nacional de unidades de manejo de fauna, se realizan controles periódicos de centros de rescate, zoológicos y aines, Se cuenta con un informe de diagnóstico sobre la situación de dichos centros. Existe un Programa de Capacitación para el fortalecimiento de la gestión, conservación y manejo de vida silvestre. Este programa se implementa de forma permanente y está contemplado en el Plan Operativo Anual del punto focal. Es de ámbito nacional, dirigido a funcionarios vinculados con la temática.				

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural 16 de junio de 1975	El país cuenta con lista de Patrimonio nacional ambiental y cultural. Acciones legales y administrativas que realiza el estado para proteger el patrimonio: Codificación a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales 2004-2017, Programa de Manejo de Recursos Costeros, Reglamento de Ecoturismo para la Ley de Turismo del Ecuador, Reglamento de la Ley de Cultura, Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural, Ley de Propiedad Intelectual, Normativa Ambiental Secundaria (reglamentos). Programas de educación y capacitación: Plan Nacional de Educación Ambiental, en los que se trata lo referente a educación e información al público sobre la importancia de la protección y conservación. Sin embargo, no se incluye lo referente a revalorización. Existe presupuesto anual para llevar el tema del patrimonio.	Patrimonios culturales: Ciudad de Quito (1978), Ciudad de Cuenca (1999) Patrimonios naturales: Parque Nacional Galápagos (1978), Parque Nacional Sangay (1983). Autoridad: Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural. Se reúne cada 15 días su gabinete. Personal por parque: Parque Nacional Galápagos: 240. aprox. Parque Nacional Sangay: 20.	Ministerio de Turismo, Ministerio de Gobierno, Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, Con ONGs, en el caso del Parque Nacional Sangay con Fundación Natura. Han recibido asistencia internacional para la protección, conservación y/o rehabilitación de los bienes patrimonio. Este financiamiento se ha invertido en: servicios de expertos, de técnicos, y de mano de obra calificada. Formación de especialistas en materia de identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natura Suministro de equipo. Subvención no reintegrable.		Cuenta con bienes de Patrimonio Ambiental en la lista de Patrimonio en riesgo: El Parque Nacional Galápagos, debido a una serie de factores que afectaron su estado de conservación: alto porcentaje de migración, medidas inadecuadas e inefectivas de cuarentena, sistema educativo no reformado, modelo de turismo no sostenible, entre otros. No se han desarrollado importantes procesos de información y conocimiento. Es necesario alinaearse a una posición país clara y se debe contar con planes de trabajo claro con responsables.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Conven- ción sobre la Conserva- ción de las Especies Migratorias de Animales Silvestres 6 de enero del 2004	El país cuenta con áreas de distribución de especies migratorias. Acciones legales: Implementación de las Resoluciones de la Convención, la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Acuerdo para el Reconocimiento de Áreas Importantes para la Conservación de Aves. Planes de acción existentes: El Plan de Acción para la Conservación del Albatros de Galápagos, desarrollado por ACAP e implementado por Ecuador y Perú. Se han realizado convenios nacionales y planes de acción binacionales. Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, el Texto unificado de la Legislación Ambiental Secundaria. Las áreas que se relacionan con especies migratorias, generalmente en el Ecuador, están protegidas, por ejemplo, parques nacionales Galápagos, Machalilla y humedales RAMSAR. Hay presupuesto para conservación.	Autoridad Ambiental Nacional.	Financiamiento para servicios de expertos y mano de obra calificada y capacitación.	Universidades, centros de investigación con autorizaciones ministeriales. Proyectos de investigación <i>in situ</i> de aves y reptiles específicamente en el área de anidación (Galápagos).	En cuanto a caza hay claridad y legislación que prohíbe la cacería y la pesca a nivel insular, y a nivel continental. Esta legislación es confusa y no ha habido difusión de estudios. Mejorar la implementación a través la capacitación y difusión de información, de igual manera la conformación de un consejo científico que provea información a las entidades u organismos que tomas decisiones en materia de vida silvestre migratoria.

Convenio	Acciones y estrategias implementadas por el Estado ⁷	Institucionalidad creada o competente	Alianzas y cooperación	Conocimiento científico	Retos y recomendaciones
Comisión Permanente del Pacífico Sur CPPS 25 de noviembre de 1994	Plan de Acción para la protección del medio marino y áreas costeras del Pacífico Sudeste (5 países: Panamá, Colombia, Ecuador, Perú y Chile). Se cuenta con políticas y normas nacionales a cargo de regular estos temas. Antecedente importante: Protocolo de la CPPS. Las normas vigentes son: Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (1981), Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (2003), Ley para la Preservación de Parques y Zonas de Reserva (1971) y su reglamento (1979). Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (2008). El país aporta con fondos del Estado tanto al fondo fiduciario del Plan de Acción como al financiamiento de la CPPS. Esos fondos se los maneja desde la Cancillería/Relaciones Exteriores, El presupuesto para manejar este convenio viene de Cancillería. PEAMCO: Programa de educación ambiental marino costera (programa interinstitucional Ministerios de Salud, Educación, Ambiente y Defensa/ DIGEIM - institución que da mayor aporte económico al programa.	Ministerio de Ambiente es el responsable de las Áreas Protegidas y las áreas marino costeras protegidas. La Cancillería/Ministerio de Relaciones Exteriores preside la sección nacional de la CPPS, particularmente, la Subsecretaría de Soberanía Nacional y Relaciones Fronterizas (o en caso extraordinario su delegado). La sección nacional está integrada por delegados de la Subsecretaría de Recursos Pesquero, del Instituto Nacional Oceanográfico - INOCAR, de Instituto Nacional de Pesca - INP, de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos - DIRNEA y la Dirección General de Intereses Marítimos - DIGEIM. Existe un Decreto (1983). La DIGEIM interviene como asesor, y quien lleva voz y voto es el Subsecretario.	Se ha intercambiado información al menos en 2 reuniones cercanas, realizadas una en Chile y otra en Guayaquil, sobre áreas protegidas: nuevas áreas creadas, forma de administración de las mismas. Esta información la ha presentado el Ministerio del Ambiente. Desde el Plan de Acción de la CPPS, se trabaja coordinadamente con las instituciones (puntos focales) nacionales.	Investigaciones en Calidad de las aguas: Instituto Oceanográfico de la Armada. Estudios se difunden a través de boletines a la comunidad científica. Avisos a los navegantes, también de utilidad para actividades pesqueras.	Es necesario institucionalizar el Plan de Acción, y particularmente en Programa CONPACSE (Contaminación Pacífico Sudeste). Programa de control vigilancia e investigación del PSE, que está funcionando desde 1983. Es necesario contar con una estructura formal y presupuesto propios para el funcionamiento de los puntos focales nacionales del Plan y para la implementación de sus instrumentos.

Anexo n.2: Listas de participantes por país en talleres de consulta y validación

Costa Rica

Nombre	Institución/Organización	Cargo
Ricardo Meneses	Corredor Marino de Conservación del Pacífico Este Tropical.	Secretario Técnico
José Joaquín Calvo	Comité Científico de la CMS Ministerio del Ambiente y Energía. Sistema Nacional de Áreas de Conservación.	Encargado de Vida Silvestre
Gustavo Induni	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. SINAC.	Encargado Patrimonio Natural
Sandra Quirós	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Programa: Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.	Directora
Francisco Corrales	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes Museo Nacional	Arqueólogo Ex director del Museo Nacional
Ronald Vargas	SINAC	Director general
Fernando Quirós	Área de Conservación Isla del Coco	Director
Manuel Ramírez	Conservation International	Director
Michael Rothschild	Fundación Family Walton	Representante/asesor
Marco Quesada	Conservation International	Coord. Marino
Ana María Lobo	Fundación MarViva	Asistente Departamento de Incidencia Política
Tania Rodríguez	Fundación MarViva	Política, Departamento de Incidencia Política
Vicky Cajiao	Fundación MarViva	Gerente Departamento de Incidencia Política

Colombia

Nombre	Institución/Organización	Cargo
Gustavo H. Paredes	Cancillería	Consejero Grupo UNESCO
Andrea Ramírez	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Dirección Ecosistemas
Francisco Arias	INVERMAR	Director
Yehini Cortez	Comisión Colombiana del Océano	Asuntos Internacionales
Diana Vargas R.	Comisión Colombiana del Océano	Manejo Integrado Zonas Costeras
Derly Sofía Guerrero	Procuraduría Gral. De la Nación	Procuraduría Judicial
Claudia González	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Dirección Ecosistemas
Alfredo Acero	Proyecto BID-CMAR	Director Pesca
Ma Claudia Diazgranados	Conservación Internacional	Coordinadora Programa Marino
María Fernanda Cuartas	Parques Nacionales Naturales	Coordinadora Área Proyectos de Cooperación
Mónica Sánchez Vásquez	Comisión Colombiana del Océano	Pasante
Olivier Gallet	Fundación Malpelo	Coordinador Comunicación
Juan Leonardo Moreno	DIMAR	Protección Medio Marino
Vicky Cajiao	Fundación MarViva	Gerente Incidencia Política Costa Rica
Gisela Paredes	Parques Nacionales Naturales	Coordinadora SINAP
Edgar Sanabria	Procuraduría General de la Nación	Delegado para asuntos civiles
Juan Sebastián Barco	Fundación MarViva	Incidencia Política
Catalina Rodríguez	Fundación MarViva	Incidencia Política
Roberto Rodríguez	Fundación MarViva	Incidencia Política



Panamá

Nombre	Institución/Organización	Cargo
Zuleika Pinzón	Fundación natura	Directora ejecutiva
Edgar Araúz	ANAN-DAPVS	Jefe de Departamento
Ibélce Añino	ANAN-DAPVS	Jefe de Departamento
Melquiades Ramírez	ANAN-DAPVS	Técnico
Indira Durán	ANAN-DAPVS	Especialista en manejo de APS
Patricia M. Pérez	ANAM-A. Legal	Abogada Ambiental
Marta Gómez	Fiscalia XII	Fiscal
Zulima Dip Chu	Fiscalia XI	Fiscal
Eliana Vásquez	Fiscalia 5ta	Asistente de Fiscal
Oscar Domínguez	MEDUCA (UNESCO)	Analista Ambiental
Regner A. Arauz	ANAM-DAPVS-UNARGEN	Analista
Israel Tejada	ANAM-DAPVS-DBUS	Biólogo
Ramón Ruiz	ARAP-Asesoría Legal	Abogado
Yehudi Rodríguez	ARAP-DGOMI	Bióloga Marina
Kriss Poveda	ARAP-Asesoría Legal	Jefa de oficina
Zaida Cárdenas	Órgano Judicial	Juzgado X
Arturo Domínci	Conservation International FUNDESPH	Coordinador del programa marino Costa Rica -Panamá
Eddy N. Arcia	ANAM-DAPVS	Departamento de Manejo de AP
Bedsy Anyalez	ANAM-DAPVS	Departamento de manejo de AP
Dario Luque	ANAM	Biólogo, Departamento de Biodiversidad
Harley S Mitchell Morán	ANAM- Asesoría Legal	Jefe de Asesoría Legal
Jessica Young	MarViva	Gerente de Incidencia Política
Vicky Cajiao	MarViva	Gerente Incidencia Política Costa Rica
Sharon Romero	MarViva	Departamento de Incidencia Política

Nombre	Institución	Cargo
Nelson Zambrano López	MAE	Subsecretaría de la gestión marina costera.
Magaly Valverde	CPPS	Comisión
Camilo Martínez	SENPLADES	
Jorge Pérez	DIELM	
Verónica Moreno	UICN	Oficial de Proyectos
Diana Hermida	UICN	Oficial
Alexandra Reyes	Ministerio de Relaciones Exteriores	
Patricia Galiano	Ministerio de Ambiente	Responsable de CITES
Vicky Cajiao	MarViva	
Juan Aux	ECOLEX	
Javier Dasalos	ECOLEX	
Esteban Flaconí	ECOLEX	
Jerónimo Rodríguez	Asociación Interamericana para la defensa del Ambiente (AIDA)	
Harry Reyes	ECOLEX	
Evangelina Gómez	ECOLAO	
Andrea Michelson	UICN SUR	Oficial
Victor Hugo Inchausti	UICN SUR	Asesor de Programa
David Martínez	Ministerio de Ambiente	Coordinador Patrimonio Natural - Cultural
Silvia Benítez	The Nature Conservancy	
Teodoro Bustamante	FLACSO	
Ma. Cristina Puente	ECOLEX	

Anexo n.3: Matriz de conclusiones y recomendaciones por país según convenio

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
CDB	CDB+CITES+CMS 1. Asegurar los recursos financieros para la participación y implementación. 2. Mejorar la coordinación entre instituciones, cancillerías y ONG. El punto focal deberá de convocar. Ya que cancillería cuenta con pocos funcionarios. 3. Elaborar planes de trabajo nacionales interinstitucionales sobre cada convención para definir posición de país. 4. Fortalecer la gestión institucional de cada punto focal. 5. Conformar un equipo que comparta la carga de las convenciones. Este equipo deberá contar con presupuesto, con las capacidades técnicas necesarias y con una oficina que se dedique exclusivamente a darle seguimiento a estos convenios. 6. Determinar aplicación específica de cada convenio dentro del	1. Las instituciones con competencia en materia de vida silvestre marina (ANAM-ARAP), deben establecer una mayor coordinación y trabajar de manera conjunta en la implementación del Programa de Trabajo de Diversidad Biológica Marino-Costera, estableciendo e implementando un Plan de Manejo Integrado marino costero, con un enfoque ecosistémico. 2. Crear en la ANAM, como punto focal de las convenciones en materia de vida silvestre y biodiversidad, una unidad especializada para el seguimiento e implementación, así como para establecer la coordinación con otras entidades con competencia en el tema, por ejemplo: ARAP, RREE, etc. Creando planes y acciones interinstitucionales para la implementación de las convenciones, asegurando mayor participación y financiamiento en las reuniones internacionales y en la CoP.	1. Reformulación líneas de acción. 2. Voluntad política para integrar biodiversidad en los diferentes sectores (Comité Intersectorial, ministerios, etc). 3. Fortalecimiento de equipo técnico en cada sector involucrado. 4. Creación de Comisión de Planeación específicamente para la aplicación del CDB (intersectorial, Ministerios (interministerial). 5. Participación de la Procuraduría (control). 6. Fortalecer el Consejo Nacional Ambiental (CNA), SINA para consolidar estrategias. 7. Consolidación agenda del CNA. 8. Responsable en la reunión del CNA. 9. Claridad en las competencias entre entidades. 10. Articular los planes de ordenamiento, manejo, manglares en una misma zona.	1. Ecuador debe definir su posición en cuanto al corredor marino. 2. Fortalecer el programa de áreas protegidas, particularmente el programa de áreas marino costeras protegidas. 3. Realizar una estrategia para definir acciones sobre amenazas que afectan la biodiversidad en el corredor marino costero. 4. Fortalecer la investigación en el tema marino. Priorizar líneas de información e investigación para una mejor toma de decisiones con respecto a los recursos marinos. (Insumos científicos a través de instituciones académicas). 5. Fortalecer el lazo institucional con las distintas ONG con base en los Memorándum de Entendimiento que tiene el Ministerio del Ambiente para la aplicación del CDB.

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
	marco del CMAR. Buscar a alguien que dicte las acciones necesarias que se deben tomar desde el CMAR por cada convención, recuperando los resultados de este diagnóstico y las recomendaciones de los grupos de ciencias, turismo, AMP y comunicación. 7. Elaborar matriz comparativa de 4 países para definir plan de acción.	3. Capacitación continua del personal institucional, que a su vez sirva de divulgador y capacitador de los compromisos de las Convenciones y las normas que las reglamenta e implementa. 4. Elaborar planes de conservación de especies ligado al listado de especies protegidas y compromisos internacionales para regular el aprovechamiento de los recursos marino costeros. 5. Las listas de especies protegidas y sus revisiones deben traducirse en acciones y planes de manejo/conservación de la especie. 6. Identificar las amenazas a los recursos marino costeros; por ejemplo: cultivo de especies exóticas (maricultura), la pesca no controlada, agua de lastre y proyectos de desarrollo en la costa a fin de establecer las medidas para cada caso. 7. Identificar y valorizar las especies marinas endémicas y estudios	11. Mejorar control y vigilancia manejo especies exóticas. (mayor capacidad operativa). 12. Diseñar un protocolo de control y vigilancia. 13. Búsqueda de recursos económicos (nacionales, internacionales) para apoyar líneas de acción y metas.	

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
		de patrones de distribución de estas especies dentro o fuera de AMP a fin de establecer medidas de manejo/conservación. 8. Establecer programas de conservación y manejo sostenible de los recursos marino costeros con las comunidades que dependen de los mismos. Establecer lineamientos para una buena gobernanza. 9. Cear una Red de AMP que contribuyan a la Red Global de AMP asegurando que las mismas tengan una representatividad biológica y que sean manejadas de manera efectiva. 10. Establecer categorías marinas, como en Costa Rica. Sería oportuno homologar categorías de manejo a nivel regional.		
CITES	Ver CDB	CMS/CITES 1. Deben gestionarse fondos para que se incluyan especies marinas en la lista CITES. 2. Establecer acuerdos o convenios entre ANAM y ARAP para la	CITES 1. Integración a CMS. 2. Mejorar la articulación, coordinación, comunicación a diferentes escalas dentro y fuera de la institución.	CITES 1. Coordinación con los ministerios sectoriales para la aplicación de los distintos convenios internacionales. 2. Fortalecer el equipo de Cancillería y la persona para coordinar CITES y CMS.

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
	coordinación de permisos de exportación de especies marinas. 3. ANAM debe designar o contratar el personal necesario para atender los puestos de control entrada/salida del país (fronteras/aeropuertos), para la supervisión de exportación e importación de especies silvestres. No hay inspectores en los puertos, sobre todo los internacionales. Es necesario que se impartan capacitaciones a todos los actores involucrados, elaborar guías y homologar procesos. Se requieren fondos para ello. 4. ANAM debe dotar de equipo e infraestructura necesaria (oficinas/puntos de control), equipos de comunicación (teléfonos/fax/scanners/computadoras) para los puestos de control (aeropuertos, fronteras y puertos) de manera que puedan funcionar 24/7. 5. Brindar capacitación y entrenamiento a los funcionarios de los puestos de control (aeropuertos, fronteras	coordinación de permisos de exportación de especies marinas. 3. ANAM debe designar o contratar el personal necesario para atender los puestos de control entrada/salida del país (fronteras/aeropuertos), para la supervisión de exportación e importación de especies silvestres. No hay inspectores en los puertos, sobre todo los internacionales. Es necesario que se impartan capacitaciones a todos los actores involucrados, elaborar guías y homologar procesos. Se requieren fondos para ello. 4. ANAM debe dotar de equipo e infraestructura necesaria (oficinas/puntos de control), equipos de comunicación (teléfonos/fax/scanners/computadoras) para los puestos de control (aeropuertos, fronteras y puertos) de manera que puedan funcionar 24/7. 5. Brindar capacitación y entrenamiento a los funcionarios de los puestos de control (aeropuertos, fronteras	3. Garantizar financiación necesaria para presencia en eventos. 4. Grupos de apoyo técnico en la cancillería para cada convenio. 5. Memorias de procedimientos y demás procesos en las instituciones (conocimiento). 6. Sistema sancionatorio eficiente para evitar tráfico ilegal de especies. 7. Mejorar coordinación con países fronterizos. 8. Analizar marco jurídico de multas, sanciones. 9. Reformas y actualizaciones de legislación CITES. 10. Estudios comparados de especies en concreto y marco jurídico. 11. Capacitación a los aplicadores, entidades competentes (estabilidad institucional y creación de material educativo).	3. Ratificación de CMS por parte del Ecuador, ratificación de Colombia y Perú en el marco de la CPPS. 4. Adaptar convenios internacionales con relación a la nueva constitución y la Ley Territorial. 5. Estudiar la posibilidad de unirse a la Convemar por temas de protección de medio marino costeros. 6. Sugerir proyectos de sistemas de control migratorio con el apoyo de cooperación internacional y bajo el marco de CMS y CITES. 7. Crear alianzas estratégicas nacionales para fortalecer el sistema de control de tráfico de especies. 8. Actualizar medidas legales y marcos jurídicos internos para todo lo relacionado con CITES 9. Reglamentar el cumplimiento de CITES 10. Fortalecer el desarrollo y el uso de tecnologías para intercambio de información.

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
		y puertos) sobre la identificación de especies amenazadas, en peligro de extinción, especies CITES, especies exóticas, invasoras: Policía Ecológica, ANAM, Policía Nacional, etc. 6. Desarrollar e implementar una estrategia, plan de comunicación y divulgación sobre los convenios internacionales ambientales al público en general y a diferentes niveles de actores clave. Se requiere dinero para gigantografías de tipo educativo en los aeropuertos como en Panamá, Chiriquí y Bocas del Toro.		
CMS	Ver CDB	Ver CITES	N/A	N/A
Convenio para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la UNESCO	1. Formular una política nacional de desarrollo. 2. Realización de los inventarios (con base al diagnóstico nacional con e fin de conocer cuales son los sitios existentes) 3. Creación de la Comisión Nacional de Patrimonio Mundial (puntos focales, cancillería, representantes organos consultivos	1. Realizar los esfuerzos en el tema de capacitación de los Convenios. 2. Crear una Comisión Interinstitucional (MEDUCA, INCA, ATP, ANAM, etc.) que trabaje en armonía colaboración para dar seguimiento y aplicación a los Convenios internacionales. Cada institución tiene su manejo específico, por tanto dicha Comisión permitirá la integración y el manejo del Convenio.	1. Necesidad de socializar el convenio (integrantes, deberes) y capacitación de involucrados 2. Elaboración de inventario de posibles lugares declarables de patrimonio. 3. Identificar puntos de inflexión entre lo cultural y lo ambiental 4. Inventariar sitios naturales desapercibidos. 5. Revisión de criterios de las guías (categorías, instrumentos) para designación de sitios. 6. Articular Patrimonio Cultural	1. No existe un sistema de monitoreo real de las acciones sobre los sitios de patrimonio. 2. Sistematizar y centralizar la información de los sitios patrimonio. 3. Identificar las acciones que se puedan mantener o modificar en función de su efectividad. 4. Elaborar un análisis de organización regional evaluando niveles de autoridad y ejecución que tiene cada una para mayor claridad.

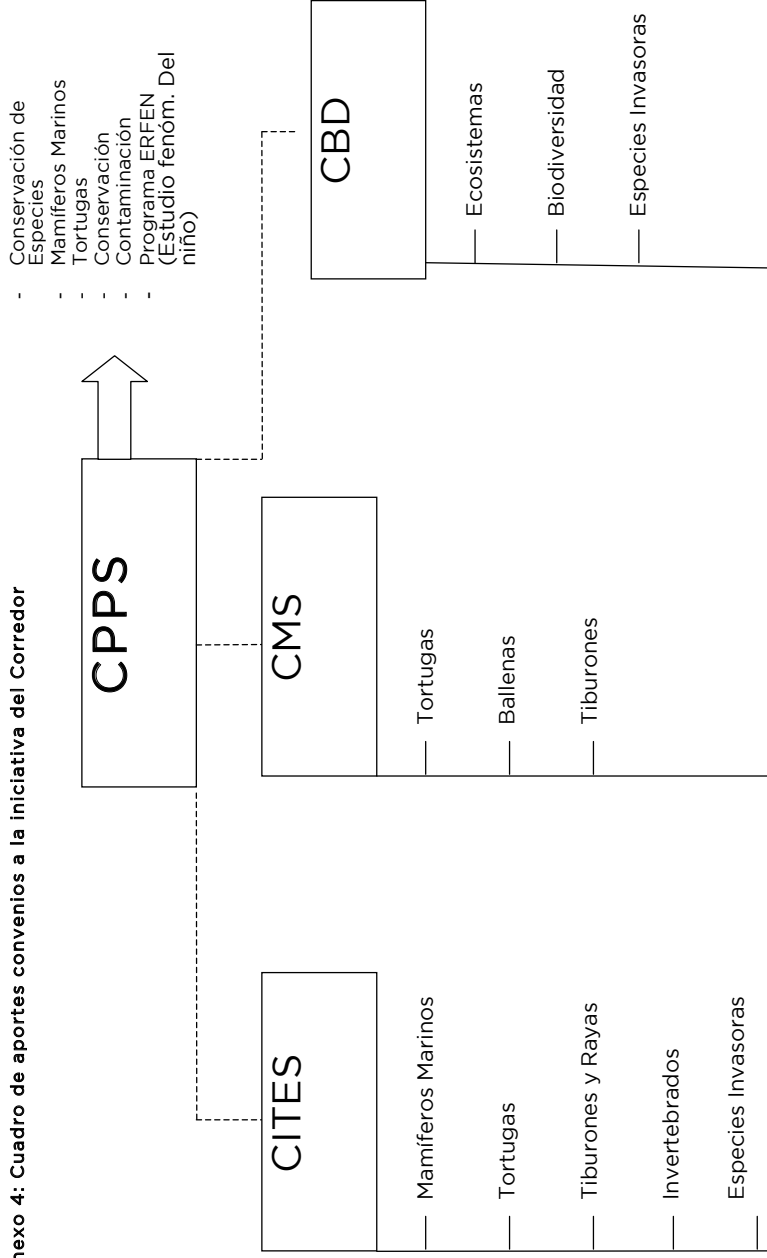
Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
	UICN ICONOS). Con su propio plan de trabajo. Designada por los ministerios. 4. Postulación de sitios en lista indicativa. 5. Priorización de candidaturas. 6. Creación y dotación de recursos equipos técnicos que formularán expedientes. 7. Generación de expedientes (investigación, procesamiento y edición) 8. Presentación de candidaturas ante el Centro de Patrimonio Mundial (presentados por los ministerios) 9. Seguimiento de candidaturas. 10. Seguimiento de sitios declarados. 11. Seguimiento de sitios retirados y declarados en peligro. 12. Actualización periódica de la Lista Indicativa (otros sitios producto del diagnóstico serían incorporados).	3. Seguimiento a la propuesta de firmar un convenio para crear la Comisión Nacional que una en forma permanente la parte Cultural y Natural y el Comité MAB. 4. Incluir a las ONG y sociedad civil en la coordinación y manejo eficiente de estos sitios de interés mundial (manejo mixto). 5. Incluir en el Comité Nacional de Sitio Patrimonio un representante del Comité de Miembros de la UICN de país por ser esta la ONG consultiva para Sitio Patrimonio. 6. Elaborar programas o proyectos a nivel interinstitucional, con objetivos claros, presupuestos necesarios que nos permitan aplicar en las organizaciones internacionales de financiamiento, obtener recursos para la aplicación del Convenio. 7. Implementar Planes de Manejo como tal. 8. Elaborar programas o proyectos a nivel interinstitucional, con objetivos claros, presupuestos necesarios	Sumergido (Inclusión de Naufragios, especies). 7. Firma Memorando de Entendimiento sobre artículos claves del texto de la Convención (estandarización de parámetros). 8. Alianzas estratégicas entre los organismos involucrados en el tema del Patrimonio. 9. Financiamiento para mecanismos instaurados y futuros.	5. Buscar un mecanismo de sostenibilidad financiera a largo plazo y asignar eficientemente esos recursos con base en un plan de acción (por prioridades).

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
	13. Promoción y divulgación del Patrimonio Mundial. Nota: recuperar el concepto de sitios serial para analizar el tema del corredor. Existen categorías como patrimonio global y regional. Hay que revisar estas categorías para el tema del corredor.	que nos permitan aplicar en las organizaciones internacionales de financiamiento, obtener recursos para la aplicación del Convenio. 9. Proponer inventarios o monitoreos a nivel nacional de potenciales sitios, a través de un diagnóstico técnico científico. 10. Cobro de un pequeño impuesto a los comercios y hoteles que se benefician con los turistas y visitantes de estos sitios de interés de Patrimonio Mundial con el objetivo de recaudar ingresos dedicados exclusivamente al mantenimiento de estos sitios. 11. Mayor compromiso a nivel de Estado con los cuidados de los sitios históricos. 12. Promover en los foros o reuniones internacionales la integración de nuevos Estados a la Convención a fin de que se incluyan nuevos Sitios de Patrimonio de interés a nivel mundial.		

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
		13. Establecer controles. 14. Elaborar una estrategia de divulgación de los Sitios de Patrimonio a través de una Comisión sugerida su creación anteriormente.		
CPPS	Costa Rica debe evaluar la posibilidad de solicitar su participación como observadora en esta convención.	1. Hacer un análisis del Protocolo del Pacífico Sudeste. 2. Elaborar planes de investigación científica, técnicas, educación ambiental y la participación comunitaria, como base a la conservación de las AMP. Se deben elaborar estadísticas pesqueras, en cuanto al manejo del recurso, especies, cantidades. Muchas veces en los puertos no hay presencia de la autoridad, lo cual no permite tener una estadística real. 3. Nombrar además de la ARAP a la ANAM como punto focal que es la que tiene competencia en las AMP. 4. Siendo que ARAP es el punto focal y ANAM, la entidad con competencia dentro de AMP, se necesita mayor coordinación entre ambas instituciones y no	1. Mejorar la comunicación y coordinación interinstitucional a través de la planeación presupuestal. 2. Mayor alcance social, económico, político de los estudios científicos (vinculación de las entidades). 3. Campañas periódicas sobre la importancia de convenios por parte de puntos focales. 4. Fortalecer memoria institucional (recuerdo de compromisos y deberes). 5. Cooperación internacional. 6. Publicación de resultados, evaluaciones a la gestión de la CPPS. 7. Revisiones periódicas de los convenios y su aplicación (seguimiento) Puntos <i>político</i> y <i>técnico</i>. 8. Coordinadores regionales en las evaluaciones del convenio.	1. Hacer un inventario de fortalezas para intercambiar las mismas entre las instituciones responsables de la aplicación de los convenios. 2. Identificar y sistematizar los convenios internacionales que tengan relación directa con la CPPS en función de especies, ecosistemas y cambio climático. 3. Añadir otros actores relevantes que deberían involucrarse como referencia, por ejemplo: la CIAT (Convención Interamericana del Atún Tropical), el CIT (Convenio de Protección de Tortugas Marinas), RAMSAR, la CBI (Convención Ballenera Internacional), Convención de Ginebra sobre Altamar, Basilea, Estocolmo y Rotterdam. 4. Establecer una instancia de coordinación entre la autoridad ambiental nacional, y la función judicial (jueces y fiscales capacitados en los temas específicos), para tomar las acciones

Convenio	Costa Rica 16 de marzo 09	Panamá 17 de marzo 09	Colombia 18 de marzo 09	Ecuador 19 de marzo 09
		hay suficientes fondos para implementar todas las acciones del Protocolo. 5. Se recomienda que Costa Rica adopte una posición similar a la de Panamá sobre el Protocolo. 6. Costa Rica y Panamá adopten medidas/acciones en el tema de conservación de tortugas y tiburones. 7. Se sugiere evaluar con Cancillería el punto focal para este Protocolo, que sea ANAM por tener competencia dentro de las AMP. 8. Personal capacitado y representación continua de cada uno de los Protocolos que forman parte del Plan de Acción. 9. Dar seguimiento del Protocolo de forma continua.		pertinentes para coadyuvar a emitir sentencias por violación u omisión de los tratados internacionales, relacionados con protección y conservación de especies marinas.

Anexo 4: Cuadro de aportes convenios a la iniciativa del Corredor



Anexo 5: fotografías de los talleres celebrados en cada país durante marzo del 2009





MarViva es una organización regional, no gubernamental y sin fines de lucro, que trabaja para la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros mediante la protección y apoyo a la gestión de las Áreas Marinas Protegidas (AMPs).

Desde su creación en el año 2002, MarViva se destaca como la organización de la sociedad civil que lidera el cambio en los enfoques de conservación y uso sostenible de los recursos marinos y costeros de Costa Rica, Panamá y Colombia.

Con una sólida base científica y logística, las acciones de MarViva para la protección y conservación del medio ambiente marino pretenden alcanzar tres objetivos fundamentales:

1. Promover la creación y ampliación de áreas marinas protegidas en el Pacífico Este Tropical, desde una perspectiva de ecosistemas funcionales.
2. Impulsar el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, mediante campañas de comunicación, la promoción de prácticas de pesca sustentables y el desarrollo de alternativas económicas para las comunidades costeras.
3. Colaborar con los gobiernos de la región en la protección y gestión de las AMPs, a través del control, la vigilancia y la creación o modificación de normativa y políticas públicas ambientales.

MarViva desarrolla su estrategia a través de cuatro programas clave: Control y Vigilancia, Incidencia Política, Ciencia y Comunidades y Comunicación.